



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004
Acreditada mediante Resolución No 15 del 31 de octubre de 2012**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURIDICA Y FORENSE

“Valoración de la eficiencia de las técnicas psicológicas utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de violencia doméstica en UPAVIT San Miguelito”.

Autor: Vanessa Jhovana Peñaloza Carrera

Tutor: Melissa Jordán

Panamá, 23 de junio de 2020

Dedicatoria

Dedico este proyecto a mi mamá Vanessa; de igual manera a mi padre Iván y a mi hermano Eric, quienes me han apoyado en todo momento.

Agradecimiento

A mi colega y amiga Melanie Pinzón, quien gracias a sus vastos conocimientos en estadística pudo apoyarme grandemente, a mi tutora de tesis, que siempre estuvo atenta ante cualquier inquietud.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUMEN

VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LAS TÉCNICAS PSICOLÓGICAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL DAÑO MORAL EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN UPAVIT SAN MIGUELITO”.

Autora: Vanessa J. Peñaloza C.

La violencia doméstica es uno de los tipos de delito más presentados en todo Panamá, por lo que el Ministerio Público cuenta con el apoyo de la Unidad de Protección de Víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes; formado por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho; todo este personal atenderá a dichas víctimas durante el proceso judicial.

Por tal razón, realizamos una revisión a las técnicas empleadas en esta unidad, con el objetivo de analizar la eficiencia de las técnicas psicológicas, utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de violencia doméstica en UPAVIT de San Miguelito; y como objetivos específicos, tenemos: describir las principales técnicas psicológicas utilizadas para determinar afectaciones morales a víctimas de violencia doméstica; caracterizar las afectaciones morales presentadas en las víctimas de violencia doméstica y proponer herramientas psicológicas que determinen las afectaciones morales en aquellas personas que ha sido víctimas de violencia doméstica.

Esta investigación ha sido exhaustiva en cuanto a las teorías relacionadas a este proyecto, se ha determinado que, según Sampieri (2005), esta investigación es de tipo cualitativo con un enfoque descriptivo. La cual describe la realidad del problema en los sujetos específicos para el estudio.

Se aplicó encuestas con preguntas como: ¿La entrevista como técnica psicológica, determina el daño moral en la víctima?, ¿La orientación psicológica presenta algún tipo de indicio psicológico como prueba?, ¿Cómo la contención en crisis puede ayudar a los fiscales a establecer daños morales?

Las cuales fueron evaluadas a través de la escala de Likert administrada a las profesionales que, en este caso, son las psicólogas idóneas que manejan las técnicas en la Unidad.

Obteniendo como resultados que, las técnicas psicológicas de la UPAVIT son de carácter de recolección de datos y de información del hecho; ellas, no establecen un diagnóstico ni determinan afectaciones morales en las víctimas de violencia doméstica.

Por tal razón, hemos concluido que es necesario modificar algunos puntos de estas técnicas; uno de ellos sería establecer una batería de prueba que los psicólogos puedan aplicar exclusivamente a las víctimas de violencia doméstica, de esta manera se puede demostrar ante un tribunal los tipos de afectaciones que puede tener una víctima de violencia doméstica.

Palabras Claves: Violencia doméstica; Técnicas Psicológicas; Protección a Víctimas, Afectación, Tribunal.

Fuente: Investigación propia.

ABSTRACT

EVALUATION OF THE EFFICIENCY OF THE PSYCHOLOGICAL TECHNIQUES USED TO DETERMINE THE MORAL DAMAGE IN VICTIMS OF DOMESTIC VIOLENCE IN UPAVIT SAN MIGUELITO".

Author: Vanessa J. Peñaloza C.

Domestic violence is one of the most common types of crime in Panama, and the Public Prosecutor's Office has the support of the Victims Protection Unit, witnesses, experts and others involved; it is made up of professionals in psychology, Social Work and Law; all these personnel will attend to these victims during the judicial process.

For this reason, we performed a review of the techniques used in this unit, with the aim of analyzing the efficiency of psychological techniques, used to determine the moral damage in victims of domestic violence in UPAVIT de San Miguelito; and as specific objectives, we have: describe the main psychological techniques used to determine the moral impact of victims of domestic violence; characterize the moral affections presented in the victims of domestic violence and propose psychological tools that determine the moral affections in those who have been victims of domestic violence.

This research has been exhaustive regarding the theories related to this project, it has been determined that, according to Sampieri (2005), this research is qualitative with a descriptive approach. Which describes the reality of the problem in the specific subjects for the study.

Surveys were applied with questions such as: Does the interview as a psychological technique determine the moral damage in the victim? , Does psychological counseling present some kind of psychological clue as evidence? , How can containment in crisis help prosecutors establish moral damages?

These were evaluated through the Likert scale administered to professionals who, in this case, are the suitable psychologists who handle the techniques in the Unit

As a result, the psychological techniques of UPAVIT are of a data-gathering and fact-information nature; they do not establish a diagnosis or determine moral effects on victims of domestic violence.

For this reason, we have concluded that it is necessary to modify some points of these techniques; one of them would be to establish a test kit that psychologists can apply exclusively to victims of domestic violence, In this way, the types of affections that a victim of domestic violence may have can be demonstrated in court.

Keywords: Domestic Violence; Psychological Techniques; Victim Protection, Affection, Court.

Source: Own Investigation

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.	2
1.2. FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.	4
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	5
1.3.1. Objetivos generales.	5
1.3.2. Objetivos específicos.	5
1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO.	5
CAPÍTULO II	
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
2.1. BASES TEÓRICAS, INVESTIGATIVAS, CONCEPTUALES Y LEGALES.....	8
2.1.1. Bases Conceptual.	8
2.1.2. Bases Teóricas.	16
2.1.3 Bases investigativas.	21
2.1.3.1. Antecedentes Históricos.....	21
2.1.3.2 Antecedentes Investigativos	23
2.1.4. Bases legales.....	53
2.2. Definiciones conceptuales y operacionales de las variables	59
CAPÍTULO III ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN .	60
3.1. Paradigma. método y / o enfoque de investigación.	61
3.1.1. Elección de la tradición cualitativa.....	61
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.	61
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	62
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	62

3.5. UNIDADES DE ESTUDIO Y SUJETOS DE LA INVESTIGACIÓN. ...	63
3.5.1. Población y/ o descripción del escenario de investigación ...	63
3.5.2. Muestra y / o descripción del escenario de investigación.....	64
3.6.Procedimiento de investigación.....	64
3.7.VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.	65
3.8.CONSIDERACIONES ÉTICAS.	66
3.8.1. Criterios de confidencialidad	66
3.8.2. Descripción de la obtención del consentimiento informado..	66
3.8.3. Riesgos y beneficios conocidos y potenciales	66
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O	
HALLAZGOS	67
4.1.. Técnicas de análisis de datos o hallazgos:.....	68
4.2. Procedimiento de los datos y discusión de los resultados.....	68
PROPUESTA.....	76
5.1.Denominación de la Propuesta	77
5.2.Descripción de la propuesta.....	77
5.3.Fundamentación	77
5.4.Objetivos de la propuesta.....	78
5.4.1. Objetivo General.....	78
5.4.2. Objetivo Específico.	78
5.5.Beneficios	78
5.6.Productos.....	79
5.7.Localización	80
5.8.Método.....	80
5.9.Cronograma	81
5.10.Recursos	82
5.11.Presupuesto	82
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	83
BIBLIOGRAFÍA	87

APÉNDICE 92
ANEXOS.....99

LISTA DE CUADROS

CUADRO N° 1 Objetivo general, valoración de la eficacia de las técnicas psicológicas utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de Violencia Doméstica en UPAVIT, San Miguelito.....	59
CUADRO N° 2 Sujetos de estudio	64
CUADRO N°3 Respuesta de los ítems de la escala de Likert, técnica entrevista Psicológica de la UPAVIT, San Miguelito 2020.....	68
CUADRO N° 4 Respuesta de los ítems de la escala de Likert, técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT, San Miguelito 2020.....	71
CUADRO N° 5 Respuestas de los ítems de la escala de Likert, técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT, San Miguelito 2020.....	73

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO N° 1 Técnica de Entrevista Psicológica.....	69
GRÁFICO N° 2 Técnica de Orientación Psicológica.....	71
GRÁFICO N° 3 Técnica de Contención en Crisis.....	73

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas la violencia doméstica ha sido una problemática que ha adquirido mayor relevancia social en los últimos años; asegura Blanco (2006), indicando que las tasas de violencia intrafamiliar propician entornos sociales de riesgo en los cuales pueden desarrollarse conductas violentas, adicciones, alcoholismo, entre otras que intensifican las condiciones de un entorno social inestable.

En la práctica del ejercicio del derecho, la violencia doméstica es uno de los crímenes más comunes y también uno de los más silenciosos.

En el peritaje judicial para determinar y comprobar este tipo de delitos se utiliza el criterio de varios profesionales que, como expertos, ayudan al proceso legal sobre la aplicación de justicia. Esta función recae en médicos, criminalistas y psicólogos.

Con la implementación del Sistema Penal Acusatorio en el 2016, se presenta la necesidad de abordar a las víctimas tratando de no revictimizarlas y darles un trato más humano. Con esto se capacitan a los fiscales, operativos y demás funcionarios de manera segmentada, iniciando con la provincia de Veraguas y Coclé; luego las provincias de Herrera y Los Santos; Chiriquí y Bocas del Toro; así, hasta culminar con todas las provincias restantes para que de manera uniforme apliquen las nuevas herramientas que este sistema ofrece; ya que pasa de ser un método en que la parte activa era solo el juez y ahora todos los involucrados en el proceso tienen igual derecho de oportunidades.

El Ministerio Público creó la Unidad de protección a víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes en el proceso judicial, UPAVIT; su objetivo fundamental

es de velar por el bienestar emocional, social y legal de las víctimas, desde menores de edad hasta adultos mayores, así como también la trata de personas.

En el Sistema Penal Acusatorio, la participación de la víctima es primordial, esta tiene derecho de participar desde un inicio hasta el final de su investigación y saber el resultado de la investigación.

Los Psicólogos Forense utilizan una serie de técnicas dirigidas a responder las dudas de los fiscales con respecto a las afectaciones psicológicas que pueda o no tener una víctima.

En cambio, en las UPAVIT, en donde laboran psicólogos de diferentes especializaciones, ya que por el momento no hay una especialización específica para trabajar la Psicología en esta unidad; estos profesionales utilizan una serie de técnicas, tales como la entrevista, la entrevista en cámara Gesell, orientación psicológica y contención en crisis.

En este documento trata de profundizar en estas técnicas psicológicas que se aplican para determinar el daño moral en las víctimas que llegan al Ministerio Público. Se buscará evidenciar la eficacia de ellas; ya que son presentadas en un informe ante los jueces o jurados en una audiencia.

Este estudio estará compuesto por cuatro capítulos; el primero de ellos abordará la contextualización de la problemática, la descripción del problema, el trabajo de los psicólogos en el Ministerio Público relacionado a las secuelas psicológicas de las víctimas de violencia doméstica, la importancia de esos informes en las audiencias, las hipótesis, objetivos, justificación e impacto de esta línea de investigación.

El segundo capítulo estará constituido por las bases teóricas, investigativas, conceptuales y legales de la investigación. Se expondrán y definirán los términos centrales de la investigación: la violencia doméstica, sus características y manifestaciones, manifestaciones e impacto en la comunidad; de igual forma se abordará una construcción teórica acerca de la psicología forense, su método y rol como juicio de profesional experto en el peritaje legal de la violencia doméstica. Se describirán y expondrán las principales características de sus métodos de evaluación de testimonio, entre otros elementos de importancia como herramienta judicial.

En cuanto al tercer capítulo, se estructura el marco metodológico empleado por la investigación, se describirá el tipo de investigación, su diseño, técnicas e instrumentos de recolección de datos, población, muestra y muestreo, procedimiento de investigación y la validez de dichos instrumentos. El cuarto capítulo estará compuesto por el análisis de los resultados, en este se procesarán los datos recolectados por la investigación y se discutirán para dar respuesta a los objetivos planteados y desarrollar las conclusiones.

Por último, se presentará una propuesta con la descripción, fundamentación, objetivos, beneficiarios, productos, localización, métodos, cronograma, recurso y presupuesto de los mismos.

Someto a la consideración del lector, esta tesis de investigación para optar por el título de Magister en Psicología Jurídica.

CAPÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

La evaluación psicológica realiza una valoración del estado mental del sujeto explorado a fin de emitir un juicio o diagnóstico capaz de identificar posibles trastornos, traumas y sus repercusiones en la psique humana. En el contexto legal, la evaluación psicológica forense, de acuerdo con Echeburúa, Muñoz y Loinaz (2011), quienes analizan las implicaciones jurídicas de los trastornos mentales; de igual forma, su diagnóstico es considerado como elemento de interés pericial para determinar ciertos delitos como violaciones, abuso sexual, violencia doméstica y de género.

En cuanto a los indicadores estadísticos de este tipo de delitos, la fuente antes mencionada explica que alrededor del 70% de las denuncias de violencia doméstica en América han sido por de maltratos físicos y psicológicos a mujeres y niños; el 20% restante es dirigido a ancianos y hombres. Por tanto, las consecuencias e implicaciones sociales de este delito representan uno de los mayor condicionante de la criminalidad, ya que la violencia intrafamiliar, como también es conocida, debilita la estructura básica de la sociedad, la familia; afirma Blanco (2006).

Actualmente, queda evidenciado que en nuestro país existe un problema latente de intolerancia, tanto en las calles como en los propios hogares. Lo podemos demostrar todos los días; ya que se presentan constantemente en los noticieros y en las redes sociales una cantidad innumerable de vídeos, fotos y relatos sobre la violencia que se vive Panamá; estas no se basan solo en discusiones verbales, lo verbal lleva a los golpes entre ciudadanos que se enfrentan en las calles, paradas de autobuses, en el metro, donde sea. Ha llegado esta misma intolerancia a las escuelas, donde los estudiantes se dan de golpes ocasionándose grandes daños físicos y mentales. No descartamos

que todo esto sean conductas aprendidas en los hogares; ya que estadísticamente hay un aumento considerable de casos de maltrato y violencia doméstica.

Según las estadísticas del Ministerio Público, con respecto a las denuncias de Violencia Doméstica, entre los meses de enero a noviembre de 2019, se han presentado 15,625 casos. Comparándolos con los mismos meses del año 2018, que fueron 14,265 casos de violencia doméstica, es decir que en el 2019 se ha dado un aumento en las denuncias por violencia doméstica; por lo que se puede determinar que la violencia doméstica en Panamá va en aumento y que cada día las personas están utilizando sus derechos con el fin de que se les haga justicia.

En Panamá se han presentado casos de gran relevancia, por ejemplo, en el área de Monte Oscuro, San Miguelito, por medio de las redes sociales el Ministerio Público pudo obtener pruebas para realizar una imputación, ya que la víctima presentó denuncia en la que manifestó que su pareja la arrastró hasta su casa, además le propinó varios golpes. Este caso fue presentado como violencia física.

Otro caso relevante ocurrido en el 2019 fue el de un homicidio, resultado de la violencia doméstica en un hogar de la provincia de Colón, en donde una joven de 22 años muere en manos de su pareja de 33 años de edad; caso que tiene antecedentes de denuncias en la Fiscalía.

La violencia doméstica no se presenta en un solo estrato social, es el caso presentado por la esposa de un exalcalde panameño, que se estimó como violencia doméstica.

Es necesario tener en consideración los métodos y pruebas de evaluación psicológicas empleados en el proceso de investigación, y si los mismos son cumplidos y efectuados como deben ser.

Lo expuesto en párrafos anteriores presenta como línea de investigación la exploración del trabajo del Psicólogo en el Ministerio Público, sus implicaciones legales, sociales y teóricas; a fin de describir el trabajo realizado y el impacto que ocasionó ante la investigación pericial en los delitos de violencia doméstica.

1.2. FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

A partir de la problemática descrita en el punto anterior, se ha planteado la siguiente interrogante de investigación:

- ¿La entrevista como técnica psicológica, determina el daño moral en la víctima?
- ¿La orientación psicológica presenta algún tipo de indicio psicológico como prueba?
- ¿Cómo la contención en crisis puede ayudar a los fiscales a establecer daños morales?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

Una vez descrita y expuesta la interrogante que debe ser explicada en el presente trabajo, se desarrollan los objetivos de la investigación, que dirigirán las pautas del desarrollo del trabajo.

1.3.1. OBJETIVOS GENERALES.

- Analizar la eficiencia de las técnicas psicológicas que determinarán el daño moral en víctimas de violencia doméstica en UPAVIT, San Miguelito.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Describir las principales técnicas psicológicas que determinarán las afectaciones morales en víctimas de violencia doméstica.
- Caracterizar las técnicas psicológicas que aplican los psicólogos de la UPAVIT de San Miguelito, para la evaluación de las afectaciones morales de las víctimas de delito de violencia doméstica.
- Proponer protocolo de evaluación psicológica capaz de evaluar la afectación moral en las víctimas de violencia doméstica.

1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO.

Este proyecto de investigación es importante debido a que las víctimas de violencia doméstica son las de mayor incidencia en cuanto a las estadísticas a nivel nacional y es necesario saber cómo son manejadas durante el proceso judicial; ya que la violencia doméstica no solo es física, sino también puede ser económica, psicológica. Es un gran trabajo para los profesionales presentar el argumento de estas pruebas en las diferentes audiencias de la manera que lo soliciten los fiscales.

Las situaciones vistas en el Ministerio Público, como la falta de personal técnico y el aumento diario de denuncias y víctimas presentadas a esta institución, por lo que se busca determinar cómo se manejan los profesionales ante esta problemática y qué metodologías realizan para presentar lo solicitado por los fiscales para una audiencia y para ser parte de la investigación.

Se espera que con estos datos la población reflexione ante el fenómeno de violencia doméstica y que comprendan la real actuación del Ministerio Público.

De esta manera, se amplía la visión y la perspectiva del rol que juega el profesional de la psicología en los grupos multidisciplinarios de UPAVIT. En este trabajo monográfico se propone una ruta teórica que puede servir para orientar las investigaciones posteriores del tema.

**CAPÍTULO II:
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA
DE LA INVESTIGACIÓN**

2.1. BASES TEÓRICAS, INVESTIGATIVAS, CONCEPTUALES Y LEGALES

2.1.1. Bases Conceptuales.

Definición Del Concepto Violencia Doméstica:

Según el Ministerio de Sanidad (2003), en su publicación sobre la Violencia Doméstica, define la misma internacionalmente como el uso motivado e intencional de la fuerza física o el poder que un sujeto tenga, ya sea con uno mismo o hacia otra persona o conjuntos de personas y, como consecuencia, deja secuelas físicas bajo forma de lesiones o daños de tipo emocional, psicológico, alteraciones a nivel de desarrollo, abandono o, en casos extremos, la muerte.

En el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se habla de violencia doméstica, cuando, “se realiza una acción que desembarca en un estado, fuera de lo natural, una ruptura de la armonía, provocada por la acción de cualquier ente”. (Real Academia Española, 1992).

“La violencia doméstica se define como los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligida por personas del medio familiar y dirigido, generalmente, a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos”. Fernández, M.; Herrero, S. Et al. (2003).

Cabe destacar que una característica particular de este concepto es la intencionalidad, por parte del agresor, de crear perjuicios y daños a terceras personas. Lo que deja por fuera daños o lesiones de diferentes niveles de gravedad cuando las mismas responden a acciones u omisiones que han sido producidas de forma no intencional. En este caso, la organización manifiesta

que debe existir una consciencia clara y fehaciente del agresor para herir a la persona o a los grupos de personas involucradas.

Dentro del estudio de la violencia, se deriva una tipología muy particular que corresponde a la violencia familiar o también llamada violencia doméstica. Al igual que el concepto anterior, se trata de acciones que provocan daños como consecuencia del maltrato o las agresiones, las cuales pueden ser de naturaleza psicológica, sexual, verbal, física o de cualquier otro tipo.

En este caso, este tipo de violencia está dirigido por una figura de autoridad o varios sujetos que gozan de autoridad o poder dentro del grupo familiar con respecto a otros que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo general, son niños, mujeres, ancianos, personas con discapacidad, entre otros. En este caso, el factor crucial para el desarrollo del círculo de violencia es la superioridad de un sujeto sobre otro u otros.

El Ministerio de Sanidad (2003), La violencia doméstica, acota en su estudio, que la violencia de género forma parte de la problemática de la violencia familiar. Siendo, en la gran mayoría de los casos, el tipo de violencia más común que se manifiesta dentro del entorno familiar. Se trata de la violencia ejercida contra las mujeres, sobre quienes se ejerce la discriminación, desigualdad y relaciones de poder que existen entre hombres y mujeres.

Dentro de este tipo de violencia se tipifican muchas formas de agresión: física, sexual, verbal, psicológica, entre las que se incluyen las privaciones de libertad, amenazas, coacciones, que pueden ocurrir en espacios tanto privados como públicos. En este caso, el factor de riesgo para sufrir este tipo de violencia es ser mujer. Se trata de una manifestación de las desigualdades sociales entre hombres y mujeres.

Por su parte, Cristóbal (2014), señala que se define como violencia doméstica también a las omisiones cometidas en el núcleo familiar por uno de sus integrantes, quien menoscaba la vida o integridad, tanto física como psicológica, incluyendo la libertad, de otros miembros de dicho núcleo, lo que ocasiona, igualmente, daños a la propia personalidad de los agredidos.

El Ministerio de Sanidad (2003) señala que el término violencia doméstica puede equipararse al de violencia en la pareja, mismo que se entiende como las agresiones en ámbito privado entre un varón (agresor) que tiene una relación sentimental con la víctima femenina.

En este tipo de violencia, tal como sucede en la familiar, el rasgo de “la reiteración o habitualidad de los actos violentos y la situación de dominio del agresor que utiliza la violencia para el sometimiento y control de la víctima” Ministerio de Sanidad (2003). Al igual que sucede en el caso anterior, de por medio se produce un daño que puede manifestarse en diferentes niveles para la víctima.

Las técnicas psicológicas son los tipos de metodologías utilizados por psicólogos como la entrevista e instrumentos de evaluación empleada para la valoración del estado mental o de la personalidad (Manzanero A. Madrid 2009).

En las UPAVIT se utilizan una serie de herramientas psicológicas para determinar la afectación de las víctimas en el inicio del proceso judicial. Entre esas técnicas tenemos:

- Entrevista Psicológica:

Es un instrumento de recolección de datos, caracterizado por tener objetivos prefijados, tener roles predeterminados, formado por las etapas de rapport, cima y cierre.

Entre los objetivos de la entrevista psicológica son las de evaluar, diagnosticar e investigar; permitiendo una dirección de trabajo para sugerir estrategias de intervención.

En la UPAVIT esta entrevista es realizada por un Psicólogo idóneo, con el fin de profundizar en los detalles y aspectos importantes de los hechos, de igual forma saber cuáles afectaciones psicológicas presentan o están desarrollando luego del hecho vivido.

A través del documento nombrado como “Requerimiento de intervención de las UPAVIT”, el fiscal solicita una entrevista a las víctimas. Esta entrevista según el manual de actuación debe durar entre 45 a 60 minutos.

Estas entrevistas se pueden realizar, ya sea, en compañía de un Fiscal en caso de que esta entidad solicite el acompañamiento en una entrevista realizada por el mismo o la puede realizar el psicólogo con la víctima.

Las entrevistas son realizadas a víctimas de todas las edades, desde adultos mayores hasta menores de edad.

Dicha entrevista es plasmada en un informe que está dividido de la siguiente manera:

1. Datos generales: es un formato que contiene datos, como: nombre, edad, fecha de nacimiento, cédula, dirección actual, ocupación, nombre de ambos padres, tipo de delito, número de carpeta, agresor, relación con el agresor y dirección del agresor.
2. Antecedentes: Todo lo relacionado con la historia vivida antes del hecho con el agresor, su conducta, si existen agresiones anteriores al hecho.
3. Hechos: Es el relato manifestado por la víctima o por los testigos relacionado al hecho. Aquí se busca mencionar el día, hora, lugar y como se dieron los hechos de forma secuencial.
4. Características del usuario: Este punto se divide en características Físicas y Psicológicas:
 - Características Físicas: al momento de la entrevista se observa el aspecto físico de las víctimas, se puede colocar en el informe si la víctima tenía marcas a simple vista de rasguños, golpes o vendajes, los que puede demostrar que son ocasionados por los hechos.
 - Características Psicológicas: es la parte del informe en el que se evidencia el comportamiento emocional de la víctima durante la entrevista, llanto, miedo, angustia, enojo, preocupación y aspectos que las víctimas manifiestan que han manifestado o desarrollado luego del hecho.

5. Actitud ante el hecho: La víctima cuestiona qué ha sucedido luego del hecho, así como también qué puede esperar del proceso.
6. Redes de apoyo: se le pregunta a la víctima o testigo, cuáles son sus redes de apoyo tanto económicos como emocionales, si cuenta con el apoyo de sus familiares, otras personas o entidades.
7. Servicio brindado: se refiere a la entrevista psicológica, orientación psicológica, contención en crisis y referencias psicológicas.
8. Recomendaciones: en este punto se orientan a los fiscales, que llevarán el caso, sobre algunas medidas con respecto al trato que deben tener con la víctima.

Luego de elaborado el informe, se remite con nota de oficio a la sección solicitada.

- Entrevista en Cámara Gesell:

El uso de esta técnica minimiza el riesgo de la revictimización en los menores de edad y en las víctimas de violencia doméstica y trata de personas. La idea es de conservar la integridad de las víctimas tanto físicas como psicológicas durante todo el proceso judicial.

Esta herramienta fue brindada por parte de la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito). A la SEPROVIT (Secretaría de Protección a Víctimas, Testigos, Peritos y demás intervinientes del proceso penal).

La Cámara Gesell en Panamá, actualmente hemos ubicado seis hasta el momento, distribuidas en Panamá Oeste, Panamá, Herrera, Los Santos, Chiriquí y Bocas del Toro. En las UPAVIT correspondientes a esas provincias.

Estructuralmente, presentan una sala de investigación en donde se ubica el equipo informático donde el fiscal, el coordinador o un Psicólogo de la UPAVIT y familiares de los entrevistados observarán la diligencia judicial.

Un segundo cuarto equipado con dos mesas (una pequeña y una grande), sillas, un sillón, micrófonos y cámaras.

La Cámara Gesell se puede utilizar, tanto, en entrevistas como para anticipos y juicios orales. En la sala de observación están presentes los Jueces del Sistema Penal Acusatorio, el abogado defensa de la víctima, el abogado defensa del sospechoso, el sospechoso, seguridad del Sistema Penitenciario. En la sala de entrevista contamos con el psicólogo y la víctima.

En este proceso el Psicólogo puede realizar las preguntas necesarias con el fin de que las víctimas puedan expresarse sin ningún tipo de temor y abrirse ante sus explicaciones y sentimientos, que son escuchados y observados en la sala de observación.

Estas entrevistas en Cámara Gesell son transcritas a un informe semejante al informe de entrevista ya explicado.

- Orientación Psicológica:

Es la técnica utilizada al momento en que la víctima es entrevistada por una parte de la fiscalía, los mismo son enviados a la UPAVIT, con el fin de recibir una orientación relacionada con los aspectos psicológicos que puedan ir desarrollando a través del caso; además para evitar que la víctima presente algún tipo de desorden mental y se pueda referir, de esta manera, a terapia psicológica, si así lo amerita.

Esta técnica es plasmada mediante un informe que es remitido a la sección que hizo la solicitud.

- Contención en crisis:

Esta técnica utilizada en las UPAVIT, es orientada a la estabilización emocional de la víctima en el momento de llegar a las instalaciones del Ministerio Público y, la misma se encuentre en un estado de descontrol emocional. Se aborda con técnicas de relajación, técnicas de respiración con el fin que logre calmarse y poder explicar la situación vivida.

Esta técnica es utilizada también en momentos de preparación a las víctimas para que asistan a juicio oral, y también, en la misma audiencia como acompañante y si es necesario utilizar esta técnica; ya que las víctimas deben relatar los hechos tal y como ocurrieron.

Generalmente, con esta técnica podemos observar el impacto del hecho sobre la víctima momentos después de lo ocurrido, se observa, muchas veces, que está desesperada y con llanto incontrolable. Se logra estabilizar para que pueda presentar su denuncia.

2.1.2. Bases Teóricas.

Causas explicativas de la violencia doméstica:

De acuerdo con Cristóbal (2014), en su investigación sobre la violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles. Cuyos objetivos manifiestan el de diferenciar los conceptos violencia doméstica y violencia de género, analizar las fases de la violencia intrafamiliar y realizar un rastreo de las normativas legales de su país antes este tema. Indica que el fenómeno de la violencia doméstica obedece a una gran cantidad de factores lo que lo hacen complejo de abordar. En él inciden todos los paradigmas y actitudes socioculturales bajo los cuales se enmascaran dichas acciones, así como las desigualdades de género desde las que se legitiman dichos actos en perjuicio de las víctimas.

Otros aspectos que giran dentro de las causas explicativas de la violencia son las condiciones sociales de un contexto cultural específico, el tipo de relaciones familiares, conflictos dentro del seno familiar y características particulares de la personalidad de los sujetos. Tampoco se puede descartar la existencia de patrones pasados de abusos y violencia familiar en la historia de los agresores.

El autor señala que existen situaciones y paradigmas anclados en la tradición y las costumbres culturales que han estado relacionadas con la violencia familiar. Por ejemplo, las relaciones de sumisión femenina en la que la mujer es una figura dependiente del hombre, la justificación y legitimación de la violencia machista ante la mirada tolerante de la sociedad, la construcción de

estereotipos de género y sexo, entre otros patrones de pensamiento cultural que aún permanecen en la memoria colectiva.

Cristóbal (2014), explica, además, que existen diferentes posturas que exponen las causas de la violencia familiar. Desde aquellas que mencionan detonantes individuales y elementos socioculturales hasta modelos multifactoriales que engloban lo personal, social y cultural.

Sobre el patriarcado, el autor señala que el sistema de coerción excluye, tradicionalmente, a las mujeres como garantía del mantenimiento de los espacios de poder en manos del hombre. Por otra parte, la sociedad asigna a las mujeres ciertas actitudes y valores propios de la tradición religiosa en la que se promueven la obediencia, sumisión y pasividad, lo que suma un coctel de elementos propicios para las conductas violentas.

Como conclusión estableció que la violencia domestica ha sido utilizada como tema de poder antes una persona, dos entidades, un agresor y una víctima; que se da en un ámbito familiar.

Esta conducta de violencia, es un modelo de conducta coercitiva aprendida y que por lo general son reproducidas automáticamente cuando aparece un indicador que active esta conducta.

Este autor manifestó el fenómeno en estudio, el cual de igual forma se ha dado un aumento en Panamá, se da en un ambiente generalmente en la familia; bajo perfiles de víctima y agresor. Estos aspectos se desarrollan y se presenta

el ciclo de la violencia doméstica, ocurre con los padres, los hijos observa y aprenden; en subida adulta realizan las mismas acciones con su familia.

De forma más concreta, el Ministerio de Sanidad (2003), explica que existen dos factores de tipo epidemiológico para la manifestación de la violencia doméstica: las diferencias sociales entre el hombre y la mujer, lo que da pie a situaciones como las diferencias salariales entre hombres y mujeres, la división del trabajo, entre otros; y la existencia de una cultura de la violencia, que se han validado los métodos violentos como medio para la solución de los conflictos.

Características de la violencia doméstica:

De acuerdo con el Ministerio de Sanidad (2003), una de las características epidemiológicas de la violencia doméstica es la dificultad que ha tenido para ser denunciada. El informe presentado por la institución señala que apenas llegan a conocerse entre el 5% y 10% de los casos por denuncias interpuestas ante las autoridades en España.

Los cuadros comúnmente denunciados son maltratos físicos y emocionales en conjunto; en segundo lugar, solo maltrato emocional y, en tercer lugar, solo los físicos. Sin embargo, la institución señala que, con el paso de los años, las denuncias se han incrementado, lo que no necesariamente implica un aumento de las agresiones y, muy probablemente, si tenga que ver con un cambio cultural ante la permisividad del maltrato.

Por otra parte, (Pérez, 2008), en su publicación sobre la prueba pericial psicológica en asunto de violencia de género. Explica que existen tres tipos de

violencia que conforman el cuadro del maltrato: violencia física, psicológica y sexual, “cuya severidad y frecuencia varían de una situación a otra, pero cuyo objetivo común es el control de la víctima” (Pérez, 2008:3). Se trata de una tipología que ha tenido un amplio estudio epidemiológico en distintos países para el desarrollo de campañas de denuncia y prevención.

Otra característica señalada por la autora es que, dentro del marco de la violencia doméstica y siendo la violencia de género un factor común, las agresiones físicas también tienen un componente psicológico negativo que actúa como una consecuencia sobre la víctima. De igual modo, la violencia psicológica también puede generar consecuencias físicas. Lo que se deduce que, este tipo específico de violencia mantiene una dinámica bidireccional entre el aspecto físico y psicológico.

Desde el punto de vista de Pérez, sobre el ciclo de la violencia, este pasa por varias etapas que comprenden la inmovilidad y culpabilidad de la víctima, lo que refuerza el comportamiento del agresor. Posteriormente, llega la etapa de la explosión violenta en la que se da la catarsis de la tensión acumulada y en la que la víctima se encuentra en total estado de desamparo y, finalmente, a la etapa de “luna de miel” o arrepentimiento en el que tiene lugar una manipulación de tipo afectivo hacia la víctima.

Cuando la víctima perdona al maltratador, legitima su comportamiento violento y reinicia el ciclo de tensiones y distensiones, lo que se traduce en una mayor dependencia en la mujer y la escalada de la violencia en manos del individuo agresor, quien tiene el control de dichos ciclos. Se trata de una dinámica fácilmente identificable, especialmente cuando hay maltrato físico de por medio, mas no es así, cuando se habla de un maltrato psicológico.

En la violencia psicológica el móvil es la demostración de superioridad y poder del agresor sobre la víctima. Éste necesita dominarla por presiones psicológicas y agresividad. Las consecuencias de este tipo de violencia pueden ir desde la baja autoestima, desequilibrios psicológicos, agravamiento de trastornos físicos o la muerte por suicidio.

El abuso verbal, económico, aislamiento, intimidación, amenazas de agresión, el desprecio o abuso emocional, la negación, minimización y culpabilidad; son ejemplos de las formas que puede adquirir la violencia doméstica tras el matiz del maltrato psicológico o emocional de la víctima. Como puede verse, se trata de una forma de violencia que fácilmente se disimula con patrones culturales y, por ello, es difícil de detectar.

Esta autora concluyó que la pericia psicológica recae en la víctima con violencia psicológica, ya que es aquella en la que no se presenta de forma visual el maltrato.

Esta conclusión va vinculado con este trabajo de investigación ya que en Panamá es muy difícil que la víctima de violencia psicológica vaya a realizar una denuncia ya que para ellos y para algunas entidades, el aspecto psicológico no se puede fotografiar ni presentar como evidencia visual ante un estrado.

Otra conclusión importante de esta autora es la de establecer un protocolo de actuación en donde esté presente la evaluación psicológica forense, la cual se dé bajo profesionales idóneos.

2.1.3 BASES INVESTIGATIVAS.

2.1.3.1. Antecedentes Históricos.

Remontándonos en el tiempo, en donde la Iglesia Católica para los años de 1140, presentó un libro llamado “el Decretum” en donde manifestaba que el hombre era el privilegiado de todo derecho ante su mujer y su familia; debido al hecho religioso en el que Eva por ser tentada a comer de la fruta prohibida, hizo de la mujer la culpable de que el hombre cayera en el pecado.

En el libro del Nuevo Testamento, manifiesta de forma similar estos hechos, donde se establece el tema del matrimonio como un paso “indeseable” para la población, pero que debía llegar a ejecutarse por falta de control sexual y la mujer tenía un mandato prácticamente limitado.

Al pasar los siglos, en la Edad Media, la mujer pasó de ser objeto de propiedad del hombre, a ser objeto de grandeza y honor para el hombre. Se daban batallas por el amor de una mujer y ser digno de ella, además, se tenía presente que el hombre debía rendir fidelidad a la mujer.

En el siglo XVIII, en Inglaterra, el Sistema Jurídico llamado “Common Law” establecía que la mujer luego de casarse perdía todo derecho; tales como, las propiedades, hasta la guarda y custodia de sus hijos.

Para 1824, en los Estados Unidos, se estableció el derecho del marido ante la mujer, esto significaba que podía castigarla; pero en 1829 fue eliminado. Al pasar los años, se fueron reformando las leyes, hasta llegar al punto que se le dio el derecho a la mujer para divorciarse, en 1894.

En 1948, en los Estados Unidos se dio un movimiento por los derechos de la mujer, en donde manifestaron que “los hombres y las mujeres son creados iguales”.

En 1931, en la Constitución Española, se da el reconocimiento de los derechos y libertades de los ciudadanos sin distinción de sexo.

El 8 de marzo de 1857 fue la fecha en la que un grupo de mujeres trabajadoras de una fábrica textil de Nueva York protestaron por sus derechos, por el bajo salario y malas condiciones en sus puestos de trabajo; todo esto en comparación a los hombres, quienes ganaban mejor salario. Este hecho terminó con la vida de 129 mujeres debido a disparos realizados por la policía. Pasados los años en 1908, se consagró en Estados Unidos el 28 de febrero como Día Nacional de la Mujer.

El Ministerio de Sanidad, (2003). En su publicación sobre violencia doméstica, establece que la violencia doméstica es el resultado de una serie de factores, factores que se han dado a través de los tiempos, como la historia de violencia que han vivido, el aislamiento social, bajo nivel de formación cultural, problemas de autoestima, codependencia emocional y económica a su pareja, el consumo de sustancias ilícitas o problemas de alcohol; que aumentan la posibilidad de que la mujer asuma un rol de víctima dentro de la familia.

Por otro lado, para el hombre maltratador también existen factores de riesgo. Según el trabajo presentado por Ministerio de Sanidad (2003), sobre la violencia doméstica, una buena parte de las investigaciones realizadas hasta la fecha han detectado cerca de 97 factores potenciales de riesgo. Sin embargo, los más comunes suelen ser el tener un pasado de violencia familiar

en el que el agresor ha crecido, desempleo, alcoholismo, problemas de pobreza, bajo nivel cultural, problemas psicopatológicos, baja autoestima, paradigmas negativos sobre el género y patrones aprendidos de violencia como medio para solucionar problemas, entre otros.

Impacto de la violencia intrafamiliar:

De acuerdo a este ámbito, Quirós (2012), en su publicación sobre el impacto de la violencia intrafamiliar: transitando de la desesperación a la recuperación del derecho a vivir libres de la violencia; señala que, por lo general, las consecuencias que se reconocen de la violencia tienen que ver con el plano físico, desestimando, erróneamente, las secuelas emocionales que la misma suele dejar en las víctimas. La realidad indica que la violencia doméstica deja severos daños en la vida de las personas y que se trasladan a la esfera de “la integridad, la imagen, su valor, patrimonio, aspiraciones, reconocimiento, sexualidad, sus relaciones interpersonales y su salud” (Quirós, 2012).

Normalmente, se asume, en un primer momento, que la violencia intrafamiliar ataca al cuerpo físico de aquellas personas más débiles dentro del núcleo familiar; sin embargo, también se ve afectado el cuerpo emocional, social y psíquico de estas personas vulnerables. De esta manera, la autora señala que el abuso repetido tiene un alto costo para la vida y el bienestar de las personas, afectando las esferas del comportamiento, el afecto y el pensamiento.

Otras consecuencias son los estados de miedo, ansiedad, depresión, culpabilidad, percepciones de cuerpo propio como ajeno, desconfianza para expresar formas de afecto, problemas de concentración y memoria.

A todo esto, se suma el desarrollo de la llamada impotencia aprendida o

desesperanza aprendida, caracterizada por la pérdida de la capacidad del sujeto para controlar la situación de violencia. Este patrón se refuerza en la medida en la que la víctima sufre más tempranamente los episodios de violencia.

Mencionados los costos para la persona, es importante mencionar los costos que la violencia doméstica trae para la sociedad. Existen los costos directos como daño a propiedades, suspensiones laborales, muerte, mayores gastos sociales para atender las consecuencias a corto y largo plazo de este tipo de violencia. Por otro lado, los costos indirectos son los problemas psicológicos (depresión), desmotivación, fatiga crónica, problemas derivados de salud, problemas de comportamiento, pérdida de oportunidades de educación y empleo.

2.1.3.2. Antecedentes Investigativos:

Dado que la violencia constituye un fenómeno multifactorial que se manifiesta en diferentes escalas de la vida social, la misma también puede revestir diferentes formas de maltrato entre un individuo agresor y una víctima. Partiendo de la definición anteriormente presentada sobre la violencia doméstica, Cristóbal (2014), en su investigación sobre la violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles; señala que la misma puede tener diversas formas.

La violencia doméstica se define como toda acción o acto que tiene un objetivo intencional y premeditado para causar daños físico doloroso a otra persona vulnerable con el fin de mantener el control sobre ella y la sumisión de esta. El método de control es a través de las lesiones causadas por el victimario

ocasionándole hematomas, laceraciones, quemaduras, fracturas, envenenamientos, intoxicaciones, entre otros.

Es importante señalar que, para tipificar este tipo de violencia, no puede darse la condición accidental del daño a la víctima. Por el contrario, debe haber una clara intención de perjuicio hacia esta, quien sufre un daño físico o enfermedad en cualquier etapa, ya sea niño o adulto. De igual manera, el autor indica que este tipo de violencia puede resultar de episodios aislados o como parte de un cuadro crónico y reiterado de abusos.

La presencia de este tipo de maltrato no se vincula a grupos sociales o culturales específicos, por lo que puede estar presente en cualquier clase social, religiosa, étnica o cultural sin distinción. Lo que confirma que se trata de un problema de índole global que traspasa fronteras y que bien puede convertirse en un problema de salud pública que debe ser afrontado por las instituciones de la sociedad.

Existen diferentes tipos de lesiones producto de la violencia física entre las que se tipifican los golpes con objetos contundentes y que dejan fracturas o contusiones en distintos grados de gravedad para las víctimas. También existen las quemaduras con fuentes de calor o productos químicos (ácidos) que causan daños en distintos niveles de gravedad. Así mismo, las heridas punzocortantes producto de la acción de objetos con similares características y las laceraciones con objetos contundentes.

Este tipo de violencia resulta la más fácilmente identificable y, por lo general, se ubican sistemas legales que aplican sanciones de tipo penal sobre la evidencia que dejan las acciones de este tipo de maltrato. Por su parte, Pérez (2008) en su investigación sobre la prueba pericial psicológica en asuntos de

violencia de género; señala que, debido a la rapidez y facilidad para identificar este tipo de violencia sobre las víctimas, culturalmente, se ha terminado invisibilizado los otros tipos de violencia por ser mucho más sutiles en cuando a los indicios que deja.

Sobre el maltrato emocional, el mismo también es conocido como violencia psicológica, psíquica o violencia emocional. La misma es ubicada por Cristóbal (2014), en su publicación sobre violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles; como una forma de violencia doméstica y se manifiesta bajo la forma de agresiones de naturaleza verbal y también puede adquirir la apariencia de bloqueo de iniciativas personales de los planes para la autorrealización del sujeto que es víctima de este tipo de maltrato.

Igual que sucede en el caso anterior, existe una figura agresora que ejerce su poder y rol de autoridad para subyugar a las figuras vulnerables que, por lo general son mujeres e hijos menores de edad, quienes muestran una actitud de sumisión ante el agresor.

Se trata de patrones que emergen dentro de relaciones tóxicas con sujetos que sufren alteraciones psicológicas producto de patrones de conducta violenta aprendidos en historiales familiares pasados en los que el maltrato era común.

Entre las consecuencias de este tipo de violencia se encuentra el desarrollo de graves problemas psicológicos en las víctimas que sufren este tipo de maltrato, incluyendo, el aprendizaje y posterior repetición de conductas tóxicas con futuros miembros de la familia. Cabe aclarar que, en el caso del maltrato físico, el mismo lleva consigo un componente de psicológico y que algunos

autores, como Cristóbal (2014), denominan, maltrato psicofísico.

Otro aspecto para resaltar es que, en este tipo de violencia, la situación suele mantenerse mediante un ciclo reiterativo de amenazas, coacciones, vejaciones verbales y psicológicas, humillaciones y demás agresiones que el maltratador perpetra para mantener su dominio sobre las víctimas. Se trata de una problemática que es difícil de detectar debido al ocultamiento que mantiene, a diferencia del maltrato físico, por eso es tan difícil de detectar.

El autor señala que todas aquellas acciones que refieran insultos, burlas, desprecios, críticas, omisiones de atención, amenazas de abandono, desvalorizaciones, señalamientos críticos tanto públicos como privados, comentarios despectivos, búsqueda de culpabilidad, asilamiento y control social y económico y la imposibilidad impuesta a un miembro de la familia para tomar decisiones, son características comunes dentro de los cuadros de maltrato psicológico tipificados.

Este tipo de actos vulneran la dignidad, auto concepto, y el orgullo de la persona; debido a la imposibilidad de detectarla, esto, genera secuelas profundas, tal vez, más graves que la violencia física, trayendo consigo las innumerables consecuencias anteriormente mencionadas. Quizás, el efecto más peligroso es la depresión que puede causar en algunas víctimas, quienes llegan al justificar dichos maltratos.

Cristóbal (2014), bajo la investigación sobre violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles; explica que todo acto sexual no considerado ni deseado, y de la misma medida, se incluyen en las tentativas de consumir dicho acto, comentarios, insinuaciones de tipo sexual indeseadas, actos de

comercialización o uso de la sexualidad de una persona por medio de coacción hacia esta y con la que el agresor mantiene una conexión familiar.

La coacción que se ejerce puede ser por cualquier vía: fuerza física, acoso sexual, amenazas, intimidación, abuso de autoridad, humillación, cohabitación forzada, matrimonio entre menores, prostitución forzada, entre otros. Como violencia sexual, también se incluyen el aborto forzado, denegación hacia el uso de anticonceptivos, impedimento de uso de medios de protección ante enfermedades de transmisión sexual, mutilación genital femenina, exámenes para comprobar la virginidad, entre otras formas de agresión.

En el caso del círculo familiar, el fenómeno de la violencia sexual suele empezar desde la niñez de la víctima e incluir tanto a hombres como a mujeres en el bando de las víctimas o los victimarios.

Sin embargo, suelen ser las mujeres las víctimas más comunes dentro de este tipo de agresión. Aunque los alcances reales se desconocen, las estadísticas actuales señalan que una de cada cinco mujeres ha sufrido este tipo de agresiones en algún momento de su vida.

Cristóbal (2014), y su investigación sobre violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles; indica que la violencia sexual acarrea serias consecuencias para la salud de las víctimas entre las que se destacan problemas mentales, síndrome de estrés postraumático, embarazos no deseados a temprana edad, enfermedades venéreas, autolesiones, adopción de conductas sexuales de alto riesgo, aprendizaje de conductas violentas, promiscuidad, consumo de sustancias ilícitas, alcoholismo e incluso llegar al suicidio.

Los estudios sobre este tipo de violencia señalan que existen factores de riesgo para las víctimas potenciales de la violencia sexual. Entre ellos se destaca el alcoholismo, la juventud, dependencia a sustancias ilícitas, problemas mentales y antecedentes de agresiones sexuales. Como factores de riesgo para el agresor potencial, se tiene el alcoholismo, adicción a drogas, creencias poco escrupulosas sobre el género y la sexualidad, comportamiento impulsivo, comportamiento antisocial, antecedentes de abuso sexual en la infancia, entre otros.

Cristóbal (2014), en su investigación sobre violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles; explica que es muy común confundir la violencia doméstica con violencia de género. El autor señala que ambos términos tienen ciertas características particulares que los distancian. El término violencia de género designa un tipo de agresión que parte de la desigualdad de géneros en la sociedad, lo que ha conducido a relaciones de poder que no están equilibradas y conllevan a la discriminación, dominación y perjuicio de la mujer por el solo hecho de ser mujer.

En este tipo de violencia se da un despliegue de acciones y conductas agresivas, en el plano físico, psicológico o sexual, contra la mujer y que tienen como fin mantener un orden de valores determinado en la sociedad. Dentro de esta definición se incluyen las amenazas de tales actos, la coacción, intimidación, privación ilegítima de libertad de muchos países: “La violencia de género en el hogar constituye una flagrante transgresión de los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos” (Rico, 1996). En su libro sobre Violencia de género: un problema de derechos humanos. Se trata de una clara forma de agresión que atenta contra la identidad de la mujer, dado que perpetúa los modelos de subordinación de esta ante el hombre y, en

líneas generales, crea una distorsión en la esencia del ser humano.

Dentro de esta forma de violencia también se ha reconocido al acoso sexual como una práctica punible en distintos ámbitos jurídicos y penales. Siendo definido como cualquier comportamiento o conducta premeditada de tipo sexual en la relación laboral y que tiene fuertes efectos sobre las posibilidades de empleo, desempleo, el ambiente de trabajo y que, además, provoca rechazo en la víctima del acoso, quien es, normalmente, chantajeada, intimidada y presionada por el agresor.

En este tipo de agresión se encuentran desde las insinuaciones más sutiles hasta la agresión sexual consumada. Se trata de una grave problemática que aún se encuentra encubierta por razones de estigma social y por carecer de una mayor cantidad de leyes sobre el tema. Sin embargo, actualmente, se han iniciado movimientos y propuestas para visibilizar esta problemática.

Consecuencias Psicológicas de la violencia: si bien en párrafos anteriores se adelantaban buena parte de los efectos psicopatológicos de la violencia doméstica, Pérez (2008), en su investigación sobre la prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género; enumera buena parte de estas consecuencias y menciona el trastorno de estrés postraumático, agorafobia, ataques de pánico, trastornos en la alimentación, alteraciones del sueño, inadaptación, aislamiento, problemas de relación social, familiar o laboral e incluso llegar al suicidio. Se trata de secuelas que evidencian una clara problemática social que debe ser atendida por los especialistas en terapia familiar y los expertos forenses.

Sin embargo, las consecuencias también se extienden a los testigos más comunes de este tipo de agresiones como lo son los hijos. En este caso, el

Ministerio de Sanidad (2003), en su publicación de violencia doméstica; señala que los mismos corren un alto riesgo de sufrir alteraciones en su desarrollo integral lo que se traduce en una alta probabilidad de reproducir conductas de riesgo que los conviertan en víctimas o victimarios de violencia.

Por su parte, al hablar de las consecuencias psicológicas de la violencia, Pérez (2008); indica que la manifestación de estas resulta compleja de detectar en comparación con las secuelas físicas que la violencia física tradicional suele dejar. Es importante insistir que, a pesar de los traumas físicos, la violencia física también deja secuelas psicológicas profundas que dan pie a desórdenes psíquicos graves que son objeto de atención especializada.

Los aportes del estudio de Pérez (2008), sobre la prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género; se centra en uno de los aspectos de mayor importancia dentro de los desórdenes psicológicos que se desarrollan en el sujeto víctima de la violencia, como lo son los cuadros sindrómicos. La necesidad de describir dichos cuadros radica en poder dar un abordaje a los cambios psicológicos, afectivos, cognitivos y conductuales de las víctimas.

Dentro de las psicopatologías que suelen desarrollar las víctimas se encuentra el trastorno de estrés postraumático, el cual constituye un modo de reacción que se asocia a cambios de personalidad conocidos bajo esta denominación. Se trata de una alteración psíquica que aparece cuando la persona es víctima de una agresión que amenaza su propia vida o la de otros e implica una respuesta instintiva de miedo y/o indefensión.

Para que el episodio de estrés postraumático se manifieste no se necesita que el estímulo traumático o suceso violento se encuentre fuera de la cotidianidad de la experiencia humana. Aquí, lo verdaderamente importante para el

terapeuta o especialista forense es la reacción del sujeto que sufrió el evento traumático. Una de las características que establecen el desarrollo de este cuadro sindrómico es la frecuencia, severidad y duración del evento violento. En su estudio, la autora señala que “los principales factores de vulnerabilidad para la aparición de este trastorno son el escaso apoyo social, el nivel de estrés habitual y la severidad del trauma.” (Pérez, 2008). En el caso de la violencia psicológica, el sujeto suele experimentar mayor miedo que el que puede experimentar bajo la violencia física.

Se señala que dentro del círculo de la violencia, la víctima desarrolla un paradójico vínculo personal con el agresor como un mecanismo paliativo para los factores de estrés amenazantes, los cuales son permanentes y mantienen al individuo en un permanente estado de tensión y que, sumado al estado de indefensión, da pie al cuadro sindrómico. Dentro del cuadro de indefensión que experimenta el sujeto se encuentra el llamado desamparo aprendido en el que la víctima se da por vencida, no se resiste a las agresiones y tiene la convicción de que cualquier acción que emprenda no mejorará su situación.

La autora señala que el impacto del trauma produce efectos en diferentes ámbitos y afecta todo el funcionamiento psicológico del individuo. Estos efectos se asocian a “la desestructuración y cambios de personalidad en la mujer víctima de violencia, de su identidad y de sus relaciones” (Pérez, 2008). Se trata de una de las consecuencias más graves dentro del todo el listado de efectos que la violencia puede acarrear en una víctima.

En el ámbito forense, las mediciones de peritaje para determinar los niveles de daño psicológico en las víctimas permiten verificar la existencia y gravedad de los daños ocasionados. Para ello, suelen emplearse pruebas, entrevistas, inventarios y demás instrumentos para poder determinar si el afectado o

afectada ha desarrollado alguna enfermedad o trastorno producto de las agresiones.

Parte de las evaluaciones en esta fase de estudios permitirán la valoración de indicios como depresión, ideaciones suicidas, trastornos de ansiedad, alteraciones en el patrón de sueño, problemas en la alimentación, baja autoestima, problemas de personalidad y trastornos de estrés postraumático. El reconocimiento de todos estos traumas y sus niveles de manifestación hacen posible el desarrollo de las acciones penales necesarias para salvaguardar la integridad de la víctima.

La autora explica que el trastorno de estrés postraumático es uno de los pocos cuadros sindrómicos que guardan relación directa entre los síntomas de la víctima y el hecho vivido, lo que, a nivel judicial, permite encontrar evidencias entre el nexo causal violencia-daño psíquico. Es por ello, que se considera tan importante su medición dentro de los procedimientos de peritaje forense.

Se trata de una de las categorías diagnósticas que con mayor frecuencia se encuentra en las mujeres víctimas de la violencia. De acuerdo con las estadísticas, se revela que el 60% a 70% de las mujeres que han pasado por algún tipo de violencia sufren ciertos de los trastornos antes mencionados. Es reconocido como uno de los trastornos más comunes entre las víctimas de violencia es la depresión.

Es importante señalar que este tipo de trastornos puede manifestarse en diferentes niveles: agudo o crónico y su desarrollo puede ser inmediato o demorado. Cuando se habla de un trastorno agudo, se refiere al mismo con una duración de hasta tres meses. En caso de llegar al nivel crónico se trata de síntomas que duran mucho más tiempo. En el caso de que sea de indicio

inmediato, significa que el tiempo entre el evento traumático y el inicio de los síntomas es menor a seis meses. Se califica como de inicio demorado cuando los síntomas aparecen luego de seis meses de que la víctima vive el episodio violento.

Tal como ha podido verse, el espiral de la violencia tiene, casi siempre, un inicio claro, pero su final, a pesar de ser incierto, por lo general entraña graves consecuencias para todas las personas involucradas. Su incidencia en la población ha llevado a muchos países a referirse a la misma como un grave problema de salud pública que necesita ser atendido por medio de las estrategias más efectivas e inmediatas; ya que arrastra efectos directos e indirectos que no solo repercuten sobre las víctimas y el seno familiar, sino dentro de la misma estructura social.

Las pruebas Psicológicas en casos de violencia domestica:

Pérez (2008), en su investigación sobre la prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género; explica que, en un escenario de violencia doméstica, la evaluación pericial psicológica debe abordar tres elementos clave: considerar que el maltrato, efectivamente, ha tenido lugar. En segundo término, el perito debe evaluar las consecuencias de dichos malos tratos han generado consecuencias de tipos psicológico para las cuales se debe realizar un conjunto de pruebas. Finalmente, es necesario comprobar el nexo causal entre las secuelas evaluadas y el evento violento. A todo esto, se suma la evaluación de la credibilidad del testimonio de los involucrados.

En cuanto a la evaluación de la existencia de un maltrato, el perito acostumbra a emplear entrevistas clínico-forenses y pruebas como instrumentos habituales para el estudio. Dentro de los aspectos a considerar se encuentran

“las características demográficas, la historia de victimización, las circunstancias del maltrato, los trastornos psicopatológicos y la reacción del entorno” (Pérez, 2008).

Otro de los elementos para la evaluación es el grado de pertinencia del testimonio aportado en concordancia con los patrones de violencia de género y maltrato psicológico.

En el testimonio oral de la víctima se determina si existen episodios de conductas violentas y se evalúa la veracidad de los hechos con lo relatado y si existe una coincidencia entre los cuadros de violencia en el hogar y los procesos psicológicos propios de los mismos.

En los estudios se incluye la medición de la vulnerabilidad de la víctima y sus patrones de personalidad previos al evento. De igual modo, se caracterizan las relaciones con el victimario, antecedentes personales del mismo, historiales de salud, familiares y demás características sociales que se consideren pertinentes para el abordaje.

El objetivo final de esta parte del peritaje es determinar la relación entre las vivencias relatadas han motivado el trauma y las secuelas psicológicas y, en la misma medida, dichas circunstancias constituyen situaciones de riesgo para la integridad física/psicológica o la vida de la víctima abordada.

El segundo aspecto abordado en el peritaje es la determinación de las secuelas o consecuencias psicológicas del maltrato cuya existencia debe quedar certificada en el paso anterior. Se trata de medir el alcance de los daños psicológicos o lesiones emocionales que presentan las víctimas producto de la agresión física o psicológica.

Para tal fin, desde el punto de vista legal, se hace necesario recopilar evidencia por medio de instrumentos de medición como test, entrevistas y demás mecanismos que disponga el psicólogo forense. Es importante, recordar que la aplicación de estos debe hacerse bajo estrictos principios de científicidad y objetividad a fin de recabar información verídica y confiable.

La autora señala “la dificultad de valorar las secuelas emocionales, consideradas como crónicas e irreversibles, se basa en la evaluación, posterior, por parte del perito, no siendo fácil delimitar el daño psíquico del funcionamiento previo de la víctima” (Pérez, 2008). Esta imposibilidad se debe a la inviabilidad de determinar si la víctima posee problemas emocionales previos al momento de la agresión. A todas estas dificultades se suma el impedimento para determinar el estado emocional de la víctima, si ha tenido que recurrir a tratamientos previos y la evolución de estos, así se pudiera estimar que tan graves son las secuelas psicológicas.

Entre los indicadores considerados se tiene la presencia, en distintos grados de depresión, ideas suicidas, problemas de sueño, trastornos de alimentación, deficiencias en la autoestima, trastornos de personalidad, trastorno de estrés postraumático, ansiedad, entre otros traumas posibles.

De igual manera, se incluyen estudios sobre el funcionamiento cognitivo de la víctima en los que se determinan si existen trastornos disociativos, como pérdida de memoria, problemas en la valoración de significados, disfunciones en las relaciones personales, problemas en los rasgos de la personalidad, entre otros.

En el análisis se incluyen evaluaciones de síntomas psicossomáticos asociados

a los niveles de estrés. Entre estos se ubican los ataques de pánico, ansiedad, nervosismo, dolores musculares, entre otros.

Dichos trastornos se asocian a la exposición de estados de alerta permanentes producto del miedo de la víctima, lo que repercute sobre el organismo.

Cuando el perito diagnostica la presencia del estado de estrés postraumático se acerca, en gran medida, a la tercera etapa del proceso de peritaje; ya que este tipo de cuadros sindrómicos son particularmente comunes dentro de los escenarios de violencia familiar. Constituyen, por tanto, en la huella psíquica del delito que sirve como prueba para la imputación del cargo.

Luego de determinar la presencia de maltrato y las huellas psicológicas dejadas por este, se establece el nexo causal entre ambas. En este proceso se manejan dimensiones clínico-diagnósticas, psicopatológicas, dimensiones vinculares, una dimensión de la praxis y otra temporal para determinar la cronicidad de las secuelas evaluadas en el estado anterior.

El establecimiento de criterios de causalidad debe incluir la valoración de un criterio etiológico (conocer la situación del trauma), criterio topográfico (consecuencias), criterio cronológico (relación temporal entre las agresiones y secuelas), criterio cuantitativo (medir el grado de estrés que genera el agresor en la víctima y la forma en la que esto se relaciona con la gravedad de las lesiones), así como también se considera el criterio de continuidad sintomática de las secuelas luego de la situación de maltrato.

La evaluación psicológica forense:

Echeburúa, Muñoz, & Loinaz (2011), en su publicación sobre la evaluación

psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos del futuro; señalan como su objetivo el presentar que tanto la evaluación psicológica clínica y la forense tienen como objetivo la evaluación del estado mental del sujeto. En el primer caso, la intención es desarrollar estrategias terapéuticas en función de los resultados de dicha evaluación, mientras que la segunda analiza las repercusiones legales de los trastornos mentales que aquejan al individuo.

Las diferencias se ubican tanto en el contexto de aplicación (la primera lo hace desde lo clínico; la segunda, desde lo penal) y el objeto de la demanda (la primera lo hace desde el área asistencial, mientras la segunda aplica desde lo pericial). Estos rasgos determinan características particulares de las evaluaciones psicológicas en estos ámbitos.

Para ambas vertientes los instrumentos de recolección de datos son los autoinformes y las entrevistas estructuradas, los cuales se han mejorado para evaluar de forma más concisa las características psicométricas de los sujetos y permitan la detección temprana de cualquier trastorno psicológico.

No obstante, “la evaluación pericial psicológica se encuentra con algunas dificultades específicas: el sujeto no se presenta de forma voluntaria ante el profesional, sino que su participación está determinada por su papel en el proceso judicial” (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). Como puede verse, un factor tan individual como la voluntad personal del sujeto para someterse a la evaluación, y posteriores tratamientos de rehabilitación, pueden representar un obstáculo en la evolución del proceso.

A todo esto, se suma la posibilidad de manipulación por parte del inculpado, con el objetivo de obtener penas menos severas. Dicha manipulación

compromete la veracidad del informe de peritaje. Cabe acotar que esta manipulación puede estar promovida desde la asesoría legal que el abogado del acusado le otorgue, lo que complica todo el proceso pericial del psicólogo forense.

Echeburúa, Muñoz, & Loinaz (2011); manifiesta en su trabajo de evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro, que los dictámenes parciales, a diferencia de las evaluaciones realizadas desde la psicología clínica, se caracterizan por tener repercusiones sobre la vida del acusado y del resto de personas involucradas en el delito investigado. Tal situación, se debe a que “la imputabilidad de un acusado, así como la apreciación de eximentes o atenuantes, dependerá en gran medida de la evaluación forense” (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). Como puede verse, se trata de una gran diferencia entre el peso y destino que tienen los resultados de un peritaje forense ante la evaluación psicológica clínica.

Los autores concluyen que ambos tipos de mediciones tienen diferencias que parten desde el mismo contexto. La evaluación forense lo hace desde un calabozo, juzgado o cualquier espacio de reclusión, mientras que la evaluación clínica lo hace desde el espacio del consultorio.

Aunque parezca menos importante este aspecto, el espacio desde el que se realiza la evaluación determina, en gran medida, la relación entre el especialista y el sujeto evaluado. Mientras en la primera domina el escepticismo, en la segunda suele aflorar la empatía.

Desde el punto de vista del destino de los resultados, la evaluación forense se aplica a fines de poder establecer una sentencia en manos de un juez, mientras que la evaluación clínica es el preámbulo para establecer pautas de

tratamiento terapéutico. Es por ello que, puede decirse que el peritaje forense reviste de un compromiso altamente ético por las repercusiones que tiene para la vida de los involucrados.

Otro aspecto considerado para establecer diferencias entre ambos tipos de evaluación es el manejo del llamado secreto profesional tan comúnmente señalado en la psicología. En el caso de la evaluación clínica, el especialista se encuentra obligado, por principios éticos, a guardar la confidencialidad de la información suministrada por el paciente. Por el contrario, en la evaluación forense, el compromiso ético con la transparencia del proceso de administración de justicia obliga al experto a comunicar la información suministrada por el acusado.

En la evaluación forense, los estándares desde los que se maneja la evaluación son de naturaleza tanto psicológica como legal, mientras que, en el caso de la evaluación clínica, se utilizan procedimientos estandarizados desde las ciencias de la salud y la psicología.

Entre las fuentes empleadas para la obtención de los datos que se requieren en ambas evaluaciones, Echeburúa, Muñoz, & Loinaz (2011), explican que en el caso de la evaluación forense se emplean entrevistas, test, la observación del sujeto y sus familiares, se revisan informes médicos y psicológicos; así como los expedientes judiciales emitidos para el caso.

Sin embargo, para la evaluación clínica, si bien se incluyen los instrumentos antes mencionados, se omiten los expedientes judiciales y el historial clínico del sujeto. Otro aspecto para diferenciar es la actitud con la que el sujeto asume los procedimientos aplicados. Mientras que la evaluación clínica existe una demanda de tipo voluntario en el que el paciente comunica toda la

información con plena sinceridad, en la evaluación forense, por tratarse de un proceso al que es obligado a someterse. Existe un riesgo de falsear las respuestas como intento para atenuar cualquier sentencia judicial.

Consciente de esta realidad, el psicólogo forense detecta la simulación o encubrimiento de datos por parte del sujeto imputado cuando encuentra contradicciones entre los síntomas alegados y los elementos observados en su conducta. Las inconsistencias de los síntomas dentro de los cuadros clínicos habituales y las sobreactuaciones son indicios de la manipulación del testimonio.

“Los trastornos mentales más propicios para el fingimiento (simulación) son el trastorno de estrés postraumático, los cuadros psicóticos, las demencias, las toxicomanías, los trastornos disociativos y el retraso mental” (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). En muchos casos, estos cuadros de comportamiento aparecen por trastornos de personalidad como el antisocial o el trastorno histriónico, los cuales favorecen este tipo de simulaciones. Mientras que la disimulación es más común en cuadros de depresión, paranoia y alcoholismo.

Desde el ámbito de valoración, la evaluación forense solo se remite a la ponderación del estado mental en relación con el delito que se le impugna al acusado que es objeto del proceso de peritaje, mientras que en el caso de la evaluación clínica las mediciones aplicadas buscan hacer una ponderación global del paciente.

El resultado de ambos procesos se consuma en un informe que da cuenta de la evaluación de los aspectos considerados en el sujeto. En el caso del informe psicológico forense, el mismo está profundamente documentado, técnicamente analizado y las conclusiones se encuentran enmarcadas en el

proceso penal. Por otra parte, el informe psicológico clínico suele ser breve y con conclusiones que se refieren al ámbito global del paciente, con desenlaces que se ciñen a la naturaleza clínica del documento emitido.

Los autores explican que “el dictamen pericial no finaliza con un psicodiagnóstico conforme a las categorías nosológicas internacionales, sino que la psicopatología detectada debe ponerse en relación con el asunto jurídico demandado” (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). Ejemplo de esto son los llamados trastornos mentales transitorios, término que se emplea dentro del diagnóstico penal; sin embargo, esta situación no ocurre en el diagnóstico clínico.

Otras conclusiones señaladas por los autores es que el abordaje de la psicopatología, dentro de la evaluación forense, debe ser descriptiva y de tipo funcional para los efectos penales, en lugar de categórica como ocurre en el entorno clínico. En este caso, las etiquetas y categorizaciones suelen ser sobrevaloradas en el contexto forense, esto se debe a que se evite su uso.

Otra diferencia con la evaluación clínica es limitación temporal para su realización debido al curso de los procesos de investigación penal, lo que también dificulta hacer evaluaciones retrospectivas del sujeto en momentos previos al peritaje o en momentos posteriores a este como, por ejemplo, determinar posibles interacciones familiares.

Las características de la población forense suelen ser más heterogéneas, a diferencia de la evaluación clínica. Los autores indican que el espectro de edades para los casos de víctimas de abuso es muy amplio, pudiendo ir desde los dos o tres años de edad hasta los noventa. También se pueden encontrar víctimas o victimarios que poseen pocos a nulos niveles del alfabetización o

profesionales de diferentes ramas científicas. Estos factores evitan, a diferencia de la evaluación clínica, el desarrollo de mayores alcances en los estudios forenses.

En el caso de la evaluación forense, la principal técnica de investigación es la entrevista pericial semiestructurada, la cual concede cierta flexibilidad al experto para explorar las dimensiones psicológicas y biográficas del sujeto y las características de su relación con el objetivo del dictamen pericial.

Echeburúa, Muñoz, & Loinaz (2011). En su investigación de La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro, indican que los dictámenes periciales deben sustentarse en datos extraídos por diferentes métodos y de la contrastación de estos con otras fuentes. En caso de detectar contradicciones, el perito debe señalarlas en el informe final y notificarlas al tribunal para que delibere considerando tales datos.

Importancia del peritaje forense en violencia doméstica:

La prueba de los eventos o circunstancias que ocurren en el ámbito de la violencia doméstica son muy difíciles de obtener para la estructura judicial. Toda vez que, por lo general solo se tiene la versión de la víctima como elemento de estimación, siendo la prueba pericial la que traslada al sistema de justicia los efectos emocionales, mentales y de conducta de las víctimas de agresiones psicológicas.

La figura del perito (de parte o designado judicialmente) y la comprensión de su papel como colaborador para que la “realidad” quede incorporada al expediente es trascendente, y parece ser que, al menos desde los abogados que asisten a las partes, y habitualmente comentan y

trasladan, no se considera que haya logrado el máximo desarrollo respecto de su “lectura” de las consecuencias en las mismas, quejándose, no sin razón, que los informes resultan parciales o incompletos en cuanto a la captación del contexto o la complejidad y profundidad del problema.

El perito forense designado a solicitud de parte u oficiosamente por el juez, debe emitir su opinión como resultado de su estimación técnica a través del informe pericial. Dicho informe se configura atendiendo al receptor y en los términos requeridos con anterioridad, por lo que, el nivel de veracidad de dicho informe dependerá de los factores y datos elegidos por el perito.

Es importante mencionar que, desde la óptica psicológica el daño psíquico acorde con el maltrato no es un asunto de personalidad de la víctima, sino de situaciones mentales y comunitarias en el ámbito de una relación emotiva y dispareja de poder, de síntomas de una enfermedad. Naturalmente, las particularidades personales supeditan distintos comportamientos en diversas personas.

En ese sentido la tristeza y la angustia pasan por procesos mentales y emocionales produciendo distintos accesos de daños en el individuo. De tal manera que, una vivencia ecuánime puede ser exageradamente impresionante y traumática para un individuo y no así, para otro. La importancia de la valoración pericia psicológica forense de acuerdo con Asensi (2008), en los casos de violencia doméstica la carga de la prueba la tiene fundamentalmente la víctima.

Corroborando este con reglas concretas las circunstancias de maltratos y la existencia de hechos de violencia, a fin de estimar la lesión mental y los efectos

psicológicos para coadyuvar ante una decisión judicial. En el marco jurídico el informe pericial es el medio para hacer llegar al Juez el análisis y evaluación de la situación de hecho, realizada por el Psicólogo Forense, tomando en cuenta el ámbito privado de los mismos. Así pues, encontramos que el peritaje debe ceñirse a formalidades particulares, a los fines de que sea debatido en el proceso oral.

La violencia doméstica se lleva a cabo en el ámbito interno e intrafamiliar, por lo que, generalmente no existen testigos, por ello recobra importancia el peritaje forense. Habida cuenta, esta evaluación se lleva a cabo por expertos en el área de psicología, quienes tendrán la tarea de ayudar y asesorar al operador de justicia en mérito de la valoración de la víctima, victimario.

El peritaje forense se lleva a cabo en las causas, síntomas y consecuencias psicológicas que dieron origen al hecho delictivo, considerando las condiciones biológicas, psíquicas y psicológicas de la persona. Se debe advertir, que no es lo mismo un delito cometido por un individuo con determinada patología al perpetrado por otra persona, sin ningún tipo de síntomas de enfermedad psicológica. Asensi (2008).

La evaluación del comportamiento humano que realice el psicólogo forense al efecto, tiene la responsabilidad de evaluar las situaciones cognitivas, su relación y forma de vincularlo a la comisión del hecho punible, a los fines de coadyuvar al Juez a precisar responsabilidades y emitir el pronunciamiento judicial. Se emplean técnicas y métodos para evaluar y sustentar el dictamen pericial.

Es importante resaltar, que el desempeño del psicólogo forense se fundamenta en el estudio del comportamiento humano con ocasión al hecho delictivo,

razón esta para incorporar esta disciplina en el derecho. En virtud a esto, se considera al psicólogo forense como un auxiliar de justicia aplicando sus conocimientos para la comprensión del Juez, sin influenciar en la valoración jurídica.

El Psicólogo Forense es el profesional que tiene el deber, a través del proceso judicial, de responder a los pedimentos realizados por el Juez o las partes, con el fin de resolver las dudas existentes. Por ello, mediante su dictamen asesora al Juez sobre los aspectos relacionados a la salud mental y la conducta de las partes, sin que implique una apreciación subjetiva de los hechos.

El experto forense funge como un auxiliar de justicia y por ello debe presentar un informe sobre las premisas psicológicas planteadas, explicando el comportamiento, el nexo causal, así como los efectos emocionales y cognitivos que se registran en la huella de la memoria y psíquica. Ello, con el fin de obtener una apreciación correcta, siendo un trabajo multidisciplinario, tanto psicológico como legal.

De modo que, el peritaje forense realizado constituye la valoración de testimonios con el objeto de precisar las condiciones emocionales y mentales de las partes, en ese sentido, la evaluación se focaliza en la congruencia emocional, coherencia lógica, etc. Las conclusiones del peritaje forense son valoradas por el operador de justicia como una herramienta de apoyo para proferir el fallo judicial.

El propósito de la prueba de la violencia en el ámbito de los malos tratos psicológico es, sobre todo, ayudar, bien como testigo experto, bien como perito a transmitir en el contexto jurídico una valoración coherente, clara, que explique y haga comprender a todos los operadores jurídicos las

consecuencias emocionales, cognitivas y comportamentales de las víctimas de la violencia psicológica; considerando la prueba pericial como aquel dictamen emitido por especialistas que perciben, verifican, valoran los hechos y los ponen en conocimiento del juez, dando su opinión fundada sobre la interpretación y apreciación de los mismos. (Asensi, 2008)

Así, el valor del peritaje forense reside en los conocimientos científicos que aporta el informe psicológico con el objeto de presentar evaluación sobre los testimonios, y sobre los efectos psíquicos relacionados con sus declaraciones para presentarlos ante el Juez para su posterior valoración jurídica. Además, que el peritaje psico-legal flexibiliza el secreto profesional y la confidencialidad.

Normalmente, el ejercicio profesional de un psicólogo clínico requiere la observancia de principios axiológicos y deontológicos inherentes a toda labor, los cuales, igualmente, debe mantener el Psicólogo Forense. No obstante, este último tiene la obligación de asistir al Juez. Por ello, como auxiliar de un proceso judicial debe coadyuvar con el Tribunal y se aplica la exención del secreto profesional.

Conviene subrayar que, el fin del derecho es alcanzar la justicia y parafraseando la paremia de Ulpiano “darle a cada quien lo que le corresponde” no es extraño advertir la importancia del peritaje en esa búsqueda. Un proceso judicial favorece o condena a cualquiera de las partes, por ello, la necesidad de intervención de un experto ante la gravedad de asuntos de violencia conyugal o doméstica. Asensi (2008).

En efecto, el autor antes mencionado señala la importancia del peritaje forense

en el ejercicio del derecho consiste en proveer una evaluación técnica sobre los testimonios de las partes con eficacia probatoria, esto significa, que el informe psicológico resultante del análisis del perito se convierte en la prueba fundamental a efectos de valorar o no la declaración de la víctima. Toda vez, que en ella se reflejan las huellas psíquicas.

Siendo la violencia doméstica un tema importante, toda vez que se lleva a cabo en la privacidad de una relación de índole familiar. Por lo que, requiere de evaluación psicológica en base a particularidades, considerando que este tipo de delitos se lleva a cabo de manera física, mental y sexual contra miembros del grupo familiar unidos por lazos de afecto y objetivos comunes.

La pericia forense es el resultado de un análisis elaborado por un psicólogo que funge como auxiliar de la administración de justicia, habida cuenta que su desempeño está dirigido a la búsqueda de la verdad. A sabiendas que el testimonio de la víctima no es suficiente para condenar al presunto victimario, para ello se valora el contenido de las declaraciones; así como las secuelas psíquicas.

Los asuntos de violencia doméstica son controvertidos y peligrosos, que afectan la célula fundamental de la sociedad como lo es la familia. A razón de esto, los conflictos domésticos visibilizan una dura realidad, que no se limitan a los delitos contra la mujer, sino que se extienden al grupo familiar.

El informe psicológico es la prueba que expone el análisis, principalmente, de dos evaluaciones, en primer lugar, de la credibilidad del testimonio y en segundo lugar, de los orígenes y las secuelas psicológicas de la víctima. Siendo agravios que no son visibles corporalmente, pero representan daños imperceptibles que generan aflicción y desencadenan otro tipo de traumas.

Ante esto González (2016), en su estudio sobre violencia de género y psicología forense: aproximación teórica y estudio de caso; en donde señala que es preciso resaltar un punto fundamental concerniente al informe pericial, en cuanto a sus conclusiones; ya que no debe existir una evaluación subjetiva, so pena de su anulabilidad. La complejidad de la violencia doméstica en visibilizar daños intangibles que se lleva a cabo por medio del informe pericial, que no debe contener una apreciación subjetiva que determine un criterio jurídico.

El perito debe ser un experto en psicología llamado en el foro Psicólogo Forense, el cual, asiste al Juez en la comprensión de premisas que no puede comprender por sí mismo, con el fin de aportar luces, asesorar y cooperar sobre conducta y procesos cognitivos. La actuación del Psicólogo Forense se dirige a la personalidad de las partes y las circunstancias biológicas, sociales y culturales.

Es necesario resaltar que en un proceso judicial se aportan elementos para condenar a una persona o para eximirle de su responsabilidad, dada la importancia de la labor del Juez, es su obligación apoyarse de conocimientos especializados que le permitan emitir el fallo. De esta manera, el Juzgado debe solicitar evaluación pericial a las partes para una mejor comprensión de los hechos.

Ahora bien, si bien es cierto que el peritaje forense debe ser elaborado con los métodos específicos de evaluación psicológica forense, que permita aplicar técnicas fundamentadas que tomen en cuenta los factores de la violencia doméstica. Es de conocimiento para todos que el referido informe pericial debe estar escrito sin excesivos tecnicismos y planteado de forma clara, que

le sea comprensible al juez.

De esta manera, el Juez podrá tomar una decisión que, aunado a las demás pruebas del proceso, junto al informe pericial le proporcionará una visión amplia sobre la conducta de las partes, causas del maltrato; así como sus consecuencias. Por consecuencia, se resalta la importancia de los procesos cognitivos y emocionales de las personas, tanto víctima como victimario, a los fines de proferir un fallo objetivo.

“Desde el punto de vista psicológico, hay que destacar que el sufrimiento psíquico consecuente con los malos tratos no es un problema de personalidad de la víctima, sino de las circunstancias biológicas, psicológicas y sociales de una relación desigual de poder en el contexto de una relación afectiva que genera una patología. Existe el riesgo, aún hoy todavía, y debido a los mitos culturales de la violencia contra la mujer, de que aquellas mujeres que han sido víctimas, sean diagnosticadas de trastornos de la personalidad y descritas como dependientes o masoquistas; rasgos que pueden predisponer a una mujer para estar implicada en alguna relación abusiva, culpabilizando y responsabilizando a las víctimas de sus propias secuelas, sin entender que estos rasgos se producen, habitualmente, como consecuencia y no son causa del maltrato continuado”. (Asensi, 2008).

Así encontramos que, el peritaje forense se lleva a cabo para constatar los síntomas y consecuencias de daños intangibles como perturbaciones psicológicas, producto de la violencia doméstica. Siendo la finalidad de esta evaluación técnica emitir informe pericial para aproximar al Juez sobre el entendimiento especializado de la violencia doméstica en el ámbito intrafamiliar.

Es preciso insistir que, el informe que arroje dicho peritaje deberá estar desvinculado de cualquier apreciación subjetiva o jurídica que condicione al Juez en su valoración so pena de su anulabilidad. Resaltándose que el psicólogo Forense va a aportar conocimientos técnicos al Juez, sin que ello incida en su decisión autónoma e independiente sobre las consideraciones planteadas.

Así pues, el informe pericial, que debe ser escrito y oral, estará refrendado por un Psicólogo Forense, con la obligación de responder a todas las interrogantes que al efecto le sea planteado por el Juez, como perito especializado. De esta manera, ya sean las partes o el Juzgado, tienen la facultad de convocar al Psicólogo Forense para preguntar o aclarar asuntos relacionados con el informe emitido.

Dependiendo del momento procesal en que se surta el informe, que puede ser escrito u oral, el perito deberá tener presente que este tiene una finalidad judicial, lo cual, no implica que se trate de un informe jurídico, pues el experto se debe restringir a la emisión de su dictamen o conclusiones dentro del área que le compete. (Celedón, Brunal, 2012).

En ese sentido, se entiende que la función primordial del perito es la de establecer una vinculación entre los signos y síntomas psicológicos en la ocurrencia del hecho delictivo, en aras de descartar o determinar la relación entre el nexo causal antes, durante y después de la comisión del hecho punible. Todo ello, con el interés de precisar el comportamiento del individuo en el hecho punible.

Cabe resaltar que, el nexo causal para valorar la conmoción personal producto

del impacto psicológico, en ese sentido, es de esclarecer los hechos. Vale agregar que, el peritaje forense no se limita a determinar la personalidad del agresor y víctima, sino que persigue aportar elementos de convicción que coadyuven con la administración de justicia que lo lleven a emitir decisiones con la verdad real.

Se destaca el aporte especializado sobre conocimientos que el Juez no conoce por sí mismo, en relación a la psicología, la conducta y las emociones como causas y consecuencias en la comisión del hecho punible. En ese sentido, el informe psicológico arrojará elementos de convicción que permitan al operador de justicia emitir fallo, sin que ello signifique una influencia arbitraria que socave el fallo.

“...el examen pericial se convierte en un aporte fundamental en la decisión del juez, en la medida en que suministra elementos de convicción, que de hecho pueden servir al pronunciamiento de una sentencia. Allí radica la importancia y evaluación del perito psicólogo de establecer mediante procedimientos científicos que lo narrado se ajusta a lo real de acuerdo con criterios predefinidos y científicos...” (Celedón, Brunal, 2012)

Concluye que el Psicólogo Forense como auxiliar del sistema judicial tiene una función fundamental en los juicios penales; ya que proporciona al Juez de la materia instrumentos técnicos y científicos que le ayudan a resolver las dudas que presenta en los casos. Siendo daños intangibles que requieren de la experticia psicológica forense sin condicionar la decisión jurídica que se dicte el respecto.

2.1.4. BASES LEGALES.

Delitos de violencia doméstica en el Código Penal panameño:

Panamá se rige bajo una serie de leyes que están presentadas en la Constitución Panameña. En este caso, con respecto a esta investigación, la Gaceta Oficial número 24,350, del 23 de junio del 2001; en donde se establece la Ley 38 del 10 de Julio de 2001, que deroga la Ley 17 sobre violencia intrafamiliar. Esta Ley cambia los términos de violencia intrafamiliar a violencia doméstica, que determina que es un patrón de la conducta en donde se emplea la fuerza física, sexual o incluso la psicológica, que cubre la persecución contra una persona que se da por parte de la pareja o cónyuge, familiares o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Basándose en el código penal utilizado por el Ministerio Público Panameño, describe que la violencia doméstica es penada según modalidades. Por ejemplo, si un delito de homicidio es resultado de un acto de violencia doméstica, puede llegar a una condena de treinta años de prisión.

También, dependiendo del tipo y duración de discapacidad por violencia doméstica, si el mismo es menor de 60 días y que tenga deformaciones corporales, efectos psicológicos incurables, pérdida de algún órgano o extremidad, etc. Según el código, la sanción puede llegar hasta los 10 años.

A parte de las afectaciones físicas, también se presentan afectaciones psicológicas, por lo que el Código Penal determina que se puede tener de cinco a ocho años de prisión, todo esto considerando, así el tratamiento terapéutico, tanto para los agresores como para la víctima, en caso de que no sean penas mayores y las medidas de protección destinada a las víctimas.

Las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014), trata de comparar las políticas sobre el delito de violencia doméstica en países de Latinoamérica, señalando que la mayoría de estos países han desarrollado las políticas sobre el ámbito penal en delito de violencia doméstica, dando pie a que se haga una mediación o conciliación.

En la mayoría de los países disponen de programas de asistencia obligatoria para las víctimas, dependiendo de los jueces al aplicar estos programas.

En Panamá contamos con el Instituto Nacional para la Mujer, creado bajo la Ley 71 del 23 de diciembre de 2008, con el propósito de brindar asistencia legal, psicológica y trabajo social para orientar y acompañar a las víctimas en los procesos legales, así como la utilización de albergues en casos que se ameriten.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014) indica que, si bien Panamá se inserta dentro de la tendencia mundial sobre la penalización de este tipo de violencia, no se muestra a la par con otros países en cuanto al desarrollo de los programas de rehabilitación que otras naciones han emprendido.

El informe señala que no hay países con niveles de progreso similar en cuanto a este tipo de políticas. Panamá está entre los países con un mayor índice de penalización; sin embargo, queda mucha materia por abordar en este asunto para el fortalecimiento de dichas políticas preventivas de la violencia.

Los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos, de la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, también denominada “Convención de Belem Do Para”, en

1994, se empezó a contar con un marco legal de índole internacional por el tema de la violencia intrafamiliar, y también la acción de los países del área latinoamericana para que se aprobaran leyes nacionales en este tema.

La Ley 27, explica los diferentes tipos de violencia y maltrato:

1. Violencia Sexual: explica que es la violencia realizada a la fuerza con el fin de acceder sexualmente contra la voluntad de la otra persona.
2. Violencia Física: tal como lo dice la palabra, es aquella utilizando la fuerza física, el poder para producir daño o heridas en el cuerpo, que generalmente requieren atención médica y que pueden llegar a estar incapacitadas.
3. Violencia Psicológica: Es la violencia que no se percibe ante los demás. Puede producir daños de índole emocional y mental.

Estos tres primeros tipos de violencia doméstica tienen sanciones de 6 meses a 1 año de prisión, si existe agravante se presentan de 2 a 4 años.

4. Maltrato al menor: todo acto físico o emocional que se realiza por parte de una persona mayor de edad a un niño, niña y/o adolescente.

Este tipo de violencia tiene una condena de 1 a 6 años de prisión.

5. Incesto: relaciones sexuales consensuadas que involucran a individuos pertenecientes a una misma familia.

Este delito se sanciona con 3 a 5 años, si hay agravantes señaladas en el artículo 216, la pena aumenta de 3 a 10 años.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2014) indica que, si bien Panamá se inserta dentro de la tendencia mundial sobre la penalización de este tipo de violencia, no se muestra a la par con otros países en cuanto al desarrollo de los programas de rehabilitación que otras naciones han emprendido.

El informe señala que no hay países con niveles de progreso similar en cuanto a este tipo de políticas. Panamá está entre los países con un mayor índice de penalización; sin embargo, queda mucha materia por abordar en este asunto para el fortalecimiento de dichas políticas preventivas de la violencia.

Bajo la legislación de la República de Panamá, la Asamblea Nacional decretó el artículo 14, 15, de la Ley 82 del 2013, que tipifica la violencia doméstica y el femicidio. Tiene como objetivo garantizar el derecho a la mujer, sin importar edad. Las mismas se les brindarán atención integral por parte del sector público o privado; recibirán orientación y asistencia legal de forma gratuita, el estado debe garantizar sus derechos a la víctima y familiares.

En caso de que la víctima necesite estudios médicos, en casos agravados, las entidades deben facilitarlos.

Las víctimas deben recibir asistencia multidisciplinaria, psicología, psiquiatría, médica y forense, así como también, refugio en caso tal de que lo necesiten.

Esta ley trata de abarcar todo en cuanto a la protección total de la víctima y sus familiares; ya que, en el proceso legal, la misma será parte en muchas

ocasiones y se debe evitar el contacto con el agresor y evitar la revictimización de estas.

Esta ley también crea el Comité Nacional contra violencia en la mujer, cuyo objetivo es que toda la población conozca las políticas relacionadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, realizando campañas de sensibilización a nivel nacional.

Este comité engloba a las siguientes instituciones nacionales:

- Instituto Nacional de la Mujer.
- Consejo Nacional de la Mujer.
- El Órgano Judicial, Unidad de Acceso a la Justicia y Género.
- El Ministerio Público.
- El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- El Ministerio de Gobierno.
- El Ministerio de Desarrollo Social.
- El Ministerio de Salud.
- El Ministerio de Educación.

- El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- El Ministerio de Seguridad Pública.
- La Defensoría del Pueblo.
- La Universidad Nacional, el Instituto de la Mujer.

Esta ley no deja por fuera las medidas de protección especiales para las víctimas luego de realizar una denuncia y que el estado conozca la situación de cada víctima.

El artículo 71, establece que las víctimas tienen el derecho de reparar el daño causado. Entre esos están:

- Tratamiento médico o Psicológico.
- Terapia y rehabilitación física.
- Cubre transporte.
- Lucro cesante.
- Cualquier otra pérdida sufrida por la víctima.

2.2. DEFINICIONES CONCEPTUALES Y OPERACIONALES DE LAS VARIABLES:

CUADRO N°1 Objetivo General			
“Valoración de la eficiencia de las técnicas psicológicas utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de violencia doméstica en UPAVIT, San Miguelito”			
Objetivo específico	Variables	Dimensiones	Indicadores
Describir las principales técnicas psicológicas utilizadas para determinando afectaciones morales en víctimas de violencia doméstica.	Cantidad de técnicas utilizadas. Cantidad de víctimas evaluadas.	Tipos de violencias.	Cicatrices visibles. Problemas económicos.
Caracterizar las afectaciones morales presentadas en las víctimas de violencia doméstica.	Cantidad de afectaciones morales presentadas en las víctimas.	Consecuencias por la violencia	Depresión. Estrés. Apego emocional. Falta de autoestima.
Proponer herramientas psicológicas para determinar afectaciones morales en víctimas de violencia doméstica.	Cambio de herramientas.	Registrar datos psicológicos	Problemas de ansiedad. Problemas de depresión. Problemas de autoestima.

CAPÍTULO III: ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. PARADIGMA. MÉTODO Y / O ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, como expresa Sampieri (2002), este tipo de enfoque busca describir y refinar preguntas de investigación; que con frecuencia recolecta datos no numéricos como descripciones y observaciones; cuyo propósito es el de reconstruir la realidad y que es observada por el sistema social.

3.1.1. Elección de la tradición cualitativa.

Es una investigación Evaluativa, que se orienta para determinar la eficacia de programas educativos.

“La investigación evaluativa se trata de una forma de investigación pedagógica aplicada que tiene por objetivo valorar la eficacia o éxito de un programa de acuerdo a unos criterios y todo ello en orden para tomar decisiones, presumiblemente, que optimizan una situación” (Cabrera, 1987: 101).

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

De acuerdo con Sabino (2002), para desarrollar el estudio de esta problemática, es necesario realizar una descripción de la realidad; para que sea posible plantear y fundamentar teóricamente la propuesta del estudio en cuestión y establecer tanto el procedimiento metodológico como las actividades y recursos necesarios para su ejecución. De manera que, el presente estudio es una investigación de tipo descriptivo y de campo. Pues se considera un método válido para la investigación de temas o sujetos

específicos y como un antecedente sobre los estudios más cuantitativos. Este tipo de estudio representa una herramienta científica invaluable.

La investigación descriptiva permite caracterizar la información y las expectativas que tienen los profesionales que conforman la Unidad de Protección de Víctimas, UPAVIT de San Miguelito, con respecto a la metodología utilizada que determinan el daño moral que ha presentado o no, la víctima de violencia doméstica.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Esta investigación es de tipo descriptivo no experimental.

Según Sampieri, el diseño no experimental es una investigación que no busca manipular las variables, más bien, observa los fenómenos en su ambiente y luego se analizan dichos datos recolectados.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

- Escala Likert:

Es un instrumento que es destinado a medir actitudes de forma individual sobre un contexto de tipo social. Está formado por una serie de preguntas, cuyas respuestas están valoradas por una numeración, que al final serán sumadas para obtener un resultado que será analizado y empleado para establecer una conclusión sobre cierto tema estudiado.

Esta herramienta busca conocer la valoración de las técnicas psicológicas utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de violencia doméstica.

Dicha herramienta está basada bajo la valoración de una batería de instrumentos capaces de evaluar a víctimas o personas que vivan algún hecho traumático, caracterizado por una serie de afectaciones que puede tener una víctima ante una situación vivida de maltrato; como lo son la ansiedad, trastornos del sueño, síntomas de depresión, indicios de intentos suicidas, problemas de aislamiento social, estrés postraumático, trastornos de la conducta alimentaria, problemas de autoestima, pérdida de empleo, entre otros.

3.5. UNIDADES DE ESTUDIO Y SUJETOS DE LA INVESTIGACIÓN.

3.5.1. Población y/ o descripción del escenario de investigación:

La población utilizada son los profesionales del área de Psicología de la Unidad de Protección de Víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes en el proceso judicial (UPAVIT) de San Miguelito.

El distrito de San Miguelito pertenece a la Provincia de Panamá y es el segundo distrito más poblado de la república de Panamá; con una población de 315 019 habitantes.

San Miguelito cuenta con 11 corregimientos, los cuales son cubiertos en su totalidad por el Ministerio Público ubicado en la Roosevelt.

3.5.2. Muestra y / o descripción del escenario de investigación:

El tipo de muestra utilizada es de índole no probabilístico o dirigida, según Herdández et al, (2003), establece que la elección de esta muestra depende de la característica de la investigación.

Es decir, que es de forma intencional o de juicio, ya que va dirigida a profesionales claves en su juicio como experto referidos a este tema de investigación.

Cuadro N° 2 Sujetos de estudio.	
Sujetos de estudio	Total
Psicólogos	3
Total	3

3.6. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN.

Para desarrollar este estudio, se siguió el siguiente procedimiento:

- Elección del asesor de tesis y discusión del tema de investigación.
- Presentación de las ideas al asesor.
- Revisión de los avances de investigación.
- Reunión y consentimiento por parte de la coordinadora de la UPAVIT de San Miguelito y la investigadora, para realizar dicha investigación.
- Aplicación del instrumento de recolección de datos.

- Interpretación de resultados.
- Revisión de la investigación por el asesor.
- Revisión ortográfica por de la investigación por un profesional idóneo.
- Presentación del proyecto a la comisión de tesis para obtener aprobación.
- Presentación oral de la investigación.

3.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS.

La validez de un instrumento de medición busca reflejar el dominio de un contenido específico, sus ítems van centrados a las características o rasgos que se quieren medir según la investigación.

Este instrumento fue realizado bajo una serie de ítems siguiendo la línea de las variables y objetivos de estudio; buscando así una coherencia en todo reactivo.

Debido a la subjetividad de este aspecto, se realizó bajo la validez de juicio de expertos sobre el tema presentado de investigación, evaluando así las dimensiones de constancia, coherencia y pertinencia de los instrumentos.

En cuanto a la confiabilidad de este instrumento, se procedió a realizar pruebas piloto a otros profesionales de otras unidades semejantes a la

población indicada en este trabajo. De este proceso ejecutado, se realizó algunas modificaciones sugeridas por esos profesionales y se procedió a analizar y a mejorar el instrumento de evaluación con el fin de llegar a los objetivos establecidos para la investigación.

3.8. CONSIDERACIONES ÉTICAS.

3.8.1. Criterios de confidencialidad:

En el instrumento utilizado, se utilizará de forma anónima con respecto a los datos personales del profesional.

Estos datos recolectados, se utilizarán solamente de forma educativa. Todo instrumento utilizado estará solo en manos de la investigadora y utilizados como anexos en esta investigación.

3.8.2. Descripción de la obtención del consentimiento informado:

Se elaborará un consentimiento informado para utilizarlo en los profesionales que son parte de esta investigación. Se hablará con cada uno de ellos explicándole las razones de la investigación y sobre su papel en el mismo. También se le explica que la información de dicha recolección será utilizado netamente para esta investigación.

3.8.3. Riesgos y beneficios conocidos y potenciales:

En esta investigación no aplica este aspecto.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS O HALLAZGOS

4.1. Técnicas de análisis de datos o hallazgos:

Según la asignación de puntos, en cada ítem el valor deseable estaría en un rango de cuatro a cinco, que indica que están totalmente en desacuerdo o en desacuerdo en que las herramientas determinen daño moral en las víctimas. Un valor de dos a uno; que indica que está de acuerdo o totalmente de acuerdo que las herramientas midan el daño moral en las víctimas.

Este instrumento fue dividido en tres partes según los tres instrumentos a estudiar, Entrevista Psicológica, Orientación en Psicológica y Contención en Crisis; y cada parte consta de 10 preguntas.

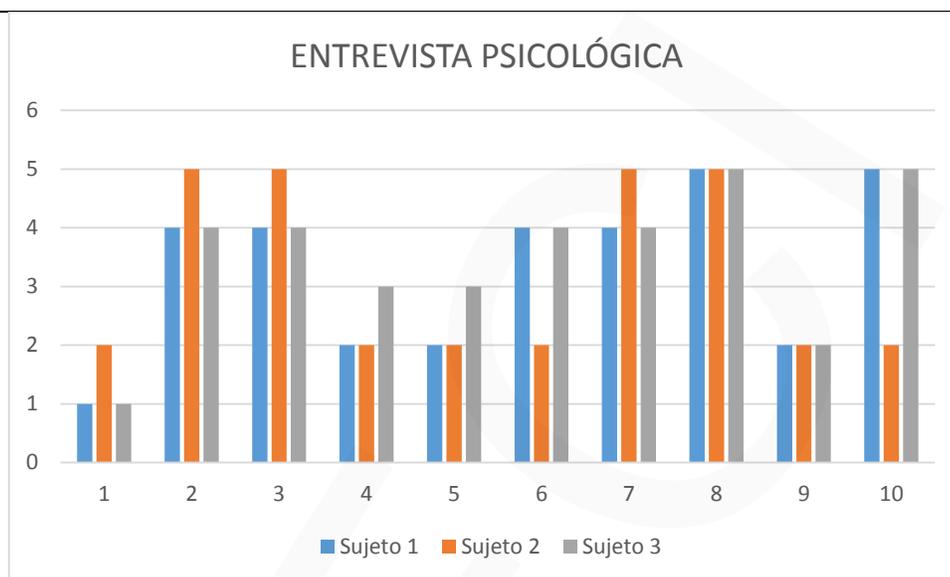
4.2. Procedimiento de los datos y discusión de los resultados.

CUADRO N°3 RESPUESTAS DE LOS ÍTEMS DE LA ESCALA DE LIKERT, TÉCNICA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA DE LA UPAVIT, SAN MIGUELITO 2020.

SUJETO	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10
1	1	4	4	2	2	4	4	5	2	5
2	2	5	5	2	2	2	5	5	2	2
3	1	4	4	3	3	4	4	5	2	5

Fuente: resultados obtenidos por la escala de Likert, aplicada por la estudiante de Maestría de Psicología Forense de la UMECIT. (2020).

GRÁFICA N° 1 TÉCNICA DE ENTREVISTA PSICOLÓGICA



Fuente: resultados obtenidos por la escala de Likert, aplicada por la estudiante de Maestría de Psicología Forense de la UMECIT. (2020).

Como resultado de la pregunta 1, este ítem tenía una puntuación de 5 al 1. Teniendo como repuestas que dos de los sujetos evaluados están totalmente de acuerdo y uno está de acuerdo en que la técnica de entrevista de la UPAVIT recoge datos del hecho narrado por la víctima.

Los resultados de la pregunta 2 y 3, cuyas puntuaciones van del 5 al 1, presentan las mismas respuestas en la que los sujetos evaluados manifestaron que están totalmente en desacuerdo y en desacuerdo en que la entrevista puede demostrar ansiedad y trastornos del sueño en las víctimas.

Las respuestas 4 y 5 son semejantes, en el que los sujetos establecieron estar de acuerdo y en desacuerdo ni en acuerdo, con respecto a que la técnica de

entrevista; ya que puede presentar síntomas de depresión e indicios de intentos de suicidio en las víctimas.

La pregunta 6, tuvo como resultados que dos de los sujetos establecieron que están en desacuerdo y uno de acuerdo en que esta técnica determina aislamiento social en la víctima de violencia doméstica.

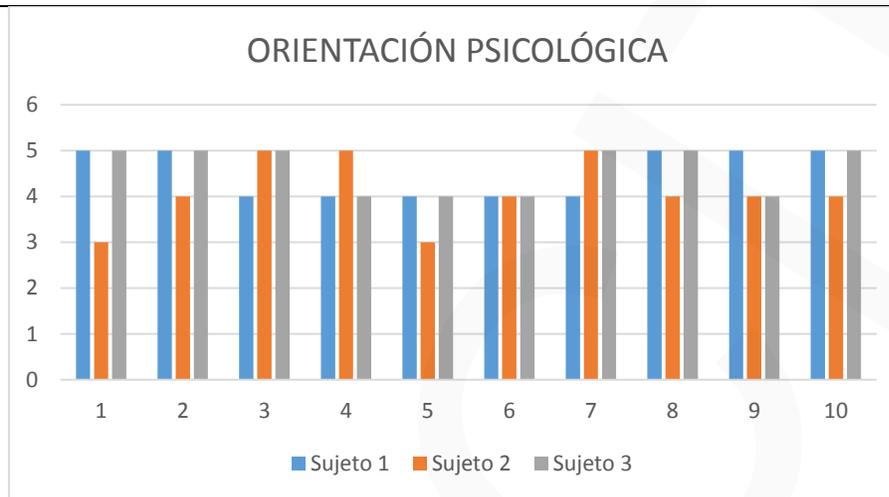
La respuesta de los sujetos evaluados con el ítem 7, manifestaron que dos de ellos están totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo sobre que la técnica de la entrevista, se puede determinar un diagnóstico sobre estrés postraumático.

En el ítem 8, todos los sujetos manifestaron con sus respuestas que están totalmente en desacuerdo de que la entrevista establece un diagnóstico de trastorno de la conducta alimentaria de las víctimas.

El ítem 9, los sujetos establecieron que están de acuerdo de que la técnica de la entrevista determina problemas de autoestima en las víctimas de violencia doméstica.

En el último ítem de esta categoría, los sujetos evaluados manifestaron que dos están totalmente en desacuerdo que la entrevista demuestra problemas de pérdida de empleo en las víctimas; mientras que uno está de acuerdo con la pregunta.

GRAFICA N° 2 TÉCNICA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA



Fuente: resultados obtenidos por la escala de Likert, aplicada por la estudiante de Maestría de Psicología Forense de la UMECIT. (2020).

CUADRO N° 4 RESPUESTAS DE LOS ÍTEMS DE LA ESCALA DE LIKERT, TÉCNICA DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA DE LA UPAVIT, SAN MIGUELITO 2020.

SUJETO	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	R19	R20
1	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5
2	3	4	5	5	3	4	5	4	4	4
3	5	5	5	4	4	4	5	5	4	5

Fuente: resultados obtenidos por la escala de Likert, aplicada por la estudiante de Maestría de Psicología Forense de la UMECIT. (2020).

En el ítem 11, cuyos ítems están valorados del 5 al 1; manifestaron dos de los sujetos que están totalmente en desacuerdo, acuerdo y uno ni de acuerdo ni en desacuerdo con que la técnica de orientación Psicológica que recoge datos del hecho narrado por la víctima de violencia doméstica.

En el ítem 12, se obtuvieron las respuestas de dos de los evaluados que están totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo, en que la técnica de la orientación psicológica permite demostrar ansiedad en las víctimas.

Ítem 13, dos de los evaluados presentaron que están totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo en que la técnica de orientación psicológica demuestra trastornos del sueño en la víctima.

Ítem 14, los sujetos evaluados establecieron que: uno está totalmente en desacuerdo y dos en desacuerdo en que la técnica de orientación psicológica establece síntomas de depresión en la víctima.

Ítem 15, dos de los sujetos evaluados están en desacuerdo y uno está ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la técnica de orientación psicológica presenta indicios de intento suicida en la víctima.

Ítem 16, los sujetos de evaluación establecieron que todos están en desacuerdo en que la orientación psicológica establece problemas de aislamiento social en la víctima.

Las respuestas de la pregunta 17, dos sujetos evaluados manifiestan que están totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo en que la orientación psicológica diagnostica estrés postraumático.

Las respuestas a la pregunta 18, establecen que dos de los evaluados están totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo en que el instrumento de la orientación psicológica establece diagnóstico de trastorno de la conducta alimentaria de las víctimas.

En el ítem 19, dos de los sujetos evaluados establecieron que están totalmente en desacuerdo y uno está en desacuerdo en que la técnica de orientación psicológica de la UPAVIT determina problemas de autoestima en la víctima.

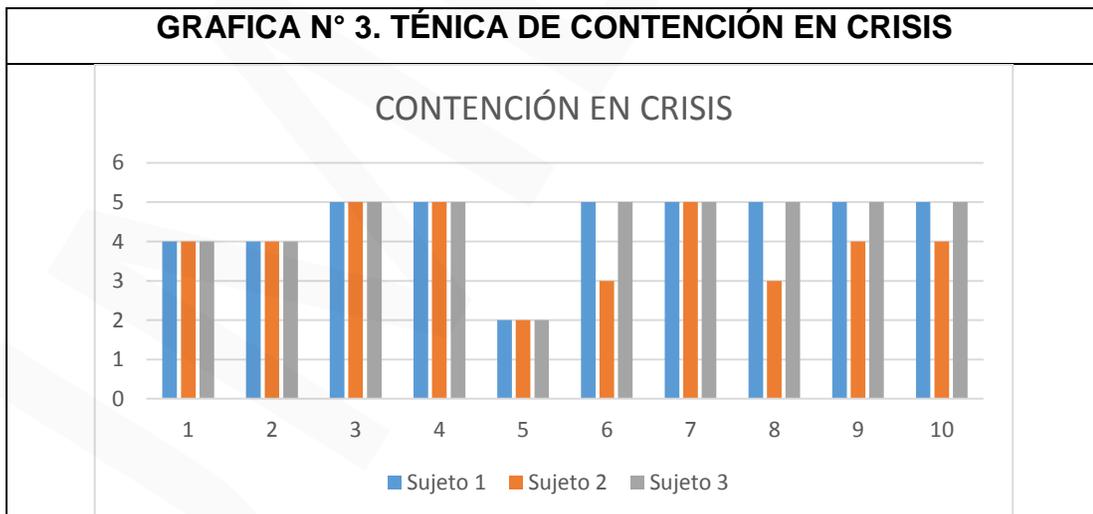
En el último ítem de esta categoría, tenemos que dos de los sujetos evaluados están totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo en que la técnica de orientación psicológica la UPAVIT demuestra problemas de pérdida de empleo en las víctimas.

CUADRO N° 5 RESPUESTAS DE LOS ITEMS DE LA ESCALA DE LIKERT, TÉCNICA DE CONTENCIÓN EN CRISIS DE LA UPAVIT, SAN MIGUELITO 2020.

SUJETO	R21	R22	R23	R24	R25	R26	R27	R28	R29	R30
1	4	4	5	5	2	5	5	5	5	5
2	4	4	5	5	2	3	5	3	4	4
3	4	4	5	5	2	5	5	5	5	5

Fuente: resultados obtenidos por la escala de Likert, aplicada por la estudiante de Maestría de Psicología Forense de la UMECIT (2020).

GRAFICA N° 3. TÉCNICA DE CONTENCIÓN EN CRISIS



Fuente: resultados obtenidos por la escala de Likert, aplicada por la estudiante de Maestría de Psicología Forense de la UMECIT (2020).

Continuamos con el Ítem 21, en el que los sujetos de estudios establecieron que todos están de acuerdo en el que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT recoge datos del hecho narrado por la víctima.

En el ítem 22 manifestaron que al igual que la respuesta anterior, los sujetos están de acuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT permite demostrar ansiedad en las víctimas.

La respuesta al ítem 23, establece que los sujetos de evaluación están totalmente en desacuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT demuestra trastornos del sueño en la víctima.

El ítem 24, al igual que el 23, los sujetos evaluados establecieron que están totalmente en desacuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT establece síntomas de depresión en la víctima.

En el ítem 25, respondieron los sujetos que: están de acuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT presenta indicios de intento suicida en la víctima.

En el ítem 26, como respuesta obtuvimos: dos sujetos están totalmente en desacuerdo y uno ni de acuerdo ni en desacuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT establece problemas de aislamiento social en la víctima.

En el ítem 27, los sujetos evaluados establecieron que están totalmente en desacuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT diagnostica estrés postraumático.

Las respuestas de los sujetos evaluados en el ítem 28, manifestaron que dos están totalmente en desacuerdo y uno está ni en desacuerdo ni de acuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT establece diagnóstico de trastorno de la conducta alimentaria las víctimas.

En el ítem 29, los sujetos evaluados indicaron que dos están totalmente en desacuerdo y uno está en desacuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT determina problemas de autoestima en la víctima.

En el ítem 30, presenta como respuesta que dos de los sujetos evaluados manifestaron estar totalmente en desacuerdo y uno en desacuerdo en que la técnica de contención en crisis de la UPAVIT demuestra problemas de pérdida de empleo en las víctimas.

PROPUESTA

5.1. Denominación de la Propuesta:

Protocolo de evaluación psicológico, integrado por herramientas psicológicas capaces de presentar el daño moral en víctimas de violencia doméstica.

5.2. Descripción de la propuesta:

Presentar protocolo de evaluación, integrado por una batería de instrumentos psicológicos en el que se reflejen las afectaciones morales desarrolladas en las víctimas de violencia doméstica. Con el fin de poder presentar ante un juzgado un informe que manifiesten dichas afectaciones ante el proceso judicial, de esta manera, se tenga un peso del aspecto emocional en las víctimas, ya que la violencia física es la que se puede ver, más la psicológica no es tangible, pero si se puede percibir en la vida de la víctima.

5.3. Fundamentación:

Actualmente, las herramientas utilizadas en las unidades de protección a víctimas en cuanto a la presentación de afectación psicológica ante un jurado no llenan las expectativas necesarias por los fiscales y por los jueces. Todo esto se debe a que los datos suministrados no cumplen con los requisitos necesarios para una investigación, ya que el tiempo es muy corto para establecer que dicha persona está sufriendo de violencia doméstica de tipo psicológico.

Si la víctima presenta golpes lo relacionan con afectación emocional; sin embargo, si la persona no presenta golpes y no llora ante una entrevista, establecen que la misma no tiene afectación. Sin haberle presentado alguna prueba que pueda profundizar en su

vida cotidiana, así puedan surgir emociones ocultas en donde manifiesten algún tipo de conducta inusual en su comportamiento, sin darse cuenta que está siendo víctima de violencia doméstica.

5.4. Objetivos de la propuesta:

5.4.1. Objetivo General: incorporar a la sección de Psicología de las UPAVIT, un protocolo en donde se presenten instrumentos psicológicos que midan la afectación morales de las víctimas de violencia doméstica.

5.4.2. Objetivo Específico: presentar este protocolo antes los coordinadores de las diferentes UPAVIT y la SEPROVIT para que, en la nueva edición del Manual de Uso, incorporen esos instrumentos en el área de Psicología.

5.5. Beneficios:

Va dirigido a:

1. Los Psicólogos: quienes son los profesionales idóneos para la aplicación y análisis de los datos recolectados.
2. Los Fiscales: quienes de forma más sencilla pueden presentar las afectaciones emocionales de las víctimas en las audiencias, bajo los informes realizados por los Psicólogos de las UPAVIT.

3. Las Víctimas: quienes pueden plasmar sus consecuencias emocionales de este tipo de delito y así evitar la re victimización de las mismas ante el proceso judicial.

5.6. Productos:

Este protocolo establecerá los hechos que la víctima ha vivido, se presentará por medio de una entrevista psicológica.

Luego de esa entrevista psicológica se evaluará a la víctima por medio de los siguientes instrumentos psicológicos:

- Escala de Hamilton (Hamilton Depression Rating Scale (HDRS). Utilizada para medir la depresión, sentimientos de culpa, pensamientos suicidas, insomnio, afectaciones en sus actividades.
- Inventario de ansiedad de Beck (BAI). Medirá el nivel de ansiedad en la víctima.
- Escala de autoestima de Rosenberg. Evalúa la autoestima de la víctima.
- Escala sutil y manifiesta de abuso psicológico. Marshall, 1999. Evalúa, abuso como menosprecio, dominancia, indiferencia, monitoreo y desacreditación, ignorancia y asilamiento.

- Trastorno de estrés post traumático: (EGEP) Escala de Evaluación Global de Estrés Postraumático (2012) M. Crespo y M. Gómez.

Como resultado, es el de presentar las afectaciones emocionales de las víctimas que se han acercado a las UPAVIT para ser evaluadas y que de esa forma se pueda presentar los resultados ante los jueces en el proceso judicial.

5.7. Localización:

República de Panamá, a nivel del territorio nacional en donde están ubicadas las UPAVIT, Ciudad de Panamá, San Miguelito, Darién, Colón, La Chorrera, Coclé, Los Santos, Herrera, Veraguas, Chiriquí, Bocas del Toro.

5.8. Método:

1. Reunión con los coordinadores de las UPAVIT para presentar el protocolo.
2. Presentar protocolo ante Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), quienes nos colaboran con el aspecto económico del proyecto.
3. Presentación del protocolo a los Psicólogos de las unidades para explicarles por medio de seminarios la utilización de los instrumentos establecidos.
4. Presentarle la metodología del protocolo y los instrumentos dentro del nuevo manual, a los fiscales

de todas las secciones para que estén informados sobre el uso y la finalidad de éste en los informes.

5.9. Cronograma:

Este proyecto tiene como plan de ejecución de inicio en el año 2021, con el fin de que salga con la nueva versión del Manual de Uso de las UPAVIT, en donde se encuentran los modelos de los instrumentos utilizados para la unidad.

Enero 2021	Febrero 2021	Marzo-Abril 2021	Mayo 2021
Elaboración y evaluación de los instrumentos que se utilizarán para evaluar a las víctimas. Por parte de un grupo seleccionado de un Psicólogos de cada unidad de las UPAVIT a nivel nacional, con el fin de analizar estas herramientas presentadas y llegar a un consenso	Luego de reuniones con los coordinadores de las UPAVIT, se presentará nuestro proyecto ante el personal directivo de CONAPREDES, con el fin de brindar información, resolver dudas y solicitar donación económica para así iniciar con el proceso de compra de materiales necesarios para que	Se realizarán diferentes seminarios a los profesionales de Psicología de las UPAVIT a nivel nacional, relacionado a la ejecución del proyecto y a las formas de utilización de las nuevas herramientas dentro de la propuesta.	Se procederá a realizar la repartición de la nueva edición del Manual de Uso de las UPAVIT, a todas las sedes a nivel nacional. Esto incluye un paquete de instrumentos de evaluación Psicológica. De igual manera durante ese proceso, se estará llevando acabo

<p>escogiendo los mejores test.</p> <p>Luego de esto, se procederá a presentar los resultados a las coordinadoras generales de las UPAVIT y a cada una de las sub coordinaciones de todo el país.</p>	<p>nuestro proyecto sea materializado.</p>		<p>seminarios virtuales y presenciales a los fiscales de cada regional, con el fin de que ellos tengan conocimiento de las nuevas implementaciones a las UPAVIT.</p>
---	--	--	--

5.10. Recursos:

Nuestro recurso es el papel impreso, es decir se realizarán impresiones y se empastarán estos manuales de uso para las UPAVIT a nivel nacional.

5.11. Presupuesto:

Como es presentado como motivo de donación de la CONAPREDES (Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual), no tendremos un gasto directo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general, los sujetos evaluados han determinado que ninguno de las tres técnicas son eficaces para determinar el daño moral en las víctimas de violencia doméstica.

La técnica de la entrevista psicológica está visualizada a la obtención de datos relacionados al hecho y sobre establecer algunos indicios sobre problemas de autoestima; sin embargo, no se tiene una manera de que la víctima pueda manifestar por este medio un diagnóstico que demuestre secuelas emocionales relacionadas al hecho vivido por la víctima.

La técnica de orientación psicológica, que se presenta ante las víctimas, no tiene la finalidad de que en ella se presenten indicios psicológicos que puedan tener las víctimas, según los datos recolectados.

La técnica de orientación psicológica es más bien como lo dice su título, el orientar a las personas sobre sus casos para tratar de obtener mecanismos de defensa y no vivir los hechos nuevamente.

En la técnica de contención en crisis, según los resultados obtenidos, los profesionales evaluados determinaron que esta técnica recoge datos de los hechos y que también algunos presentan síntomas de depresión, ya que es una técnica que se utiliza en el momento en que la víctima vive el acontecimiento y se presenta en una forma de descompensación emocional ante las autoridades.

Pero, esta técnica no demuestra otras consecuencias psicológicas en la víctima y los Fiscales no pueden utilizar esta técnica para manifestar ante un tribunal que la víctima presenta un diagnóstico de afectación moral debido al hecho; tal vez, en el momento de la contención sí, pero en un tiempo de tres

meses que es el establecido por el CIE 10 o por el DSM-V. en el que se puede desarrollar un diagnóstico como tal y, vincular un hecho con las secuelas morales de la víctima.

El término “afectación” es mal empleado por los fiscales, sin embargo con estas técnicas utilizadas no están orientadas a la presentación de dicha afectación de las víctimas, más bien, son técnicas de recolección de datos ante el hecho, orientación por parte de los profesionales y una contención para minimizar el primer impacto de los hechos en las víctimas.

Estas técnicas tampoco pueden demostrar directamente las características de las afectaciones morales de cada víctima de violencia doméstica. Para esto, se necesita la utilización de una batería de pruebas en las que puedan ir categorizando las características emocionales presentadas en cada víctima.

Recomiendo que se pueda aclarar ante los diversos profesionales el uso real de estas técnicas, ya que muchas veces piden una “evaluación” en estas unidades, ya que un protocolo de actuación no establece la evaluación psicológica persé.

Por tal razón, se debe explicar que la “evaluación psicológica” debe hacerse por medio de baterías de test específicas a cada síntoma desarrollado en la víctima.

También, se recomienda que las profesionales en psicología de esta unidad, sean especialistas en el área forense o clínica, con el fin de que su experiencia teórica sea mejor ejecutada.

De igual forma, se recomienda abrir una pequeña sección, con la intención de que un Psicólogo Forense se dedique a realizar evaluaciones psicológicas, con una batería de test como: el inventario de depresión (BDI) (Beck et al, 1979); especificada para determinar depresión en las personas. Escala de gravedad de síntomas del trastorno del estrés postraumático (Echeberría et al, 1997); para establecer estrés postraumático en las víctimas. Escala de autoestima (Rosenbeg 1965): para establecer el nivel de autoestima que puede tener una víctima; entre otros test o escalas dirigidas a las características psicológicas de la víctima.

BIBLIOGRAFÍA

Asensi Pérez, L. (2008). La prueba pericial Psicológica en asuntos de violencia de género. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*. (Nº 21). 15-29.

Recuperado de:

https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num21/21proper.pdf

Blanco, A. (2006) *Violencia Domestica: la importancia de aprender a mirar. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*. (Nº7). 41-62.

Recuperado de:

<https://www.revistabarataria.es/web/index.php/rb/article/view/236>

Bordas, M. J; Calvo, G. J; Gonzalez, M. J; Magaz, A. R; Gonzalez M. J; Manzanero, A; Otero S. J; Pardo, M. R; Pecharromán, L. Y; Rodriguez, N. A; Toval, M. L. (2009). *Teoría y práctica de la Investigación criminal*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado UNED.

Recuperado de:

https://www.researchgate.net/publication/41175765_Psicologia_Forense_Definicion_y_Tecnicas

Cristóbal, L. H. (2014). *Violencia doméstica: estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los centros penitenciarios españoles*. Universidad Camilo José Cela. Madrid.

Recuperado de:

<file:///C:/Users/jhovana/Downloads/Dialnet-ViolenciaDomesticaEstudioCriticoempiricoDeSuProble-41827.pdf>

Echeburúa, E. Muñoz, E. Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. Vol. 11. (Nº 1). 141-159.

Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>

Fernández, A. M; Herrero, V. S; Buitrago, R. F; Ciurana, M. R; Choron, B. L; Garcia, C. J; Montón, F. C; Redondo, G. M; Tizón, G. j. (2003). *Violencia Doméstica*. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20. Madrid, España.

Recuperado de:

https://www.mscbs.gob.es/va/ciudadanos/violencia/docs/VIOLENCIA_DOMESTICA.pdf

Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF (2020). La Violencia Doméstica Contra Mujeres Y Niñas. *Innocenti digest*. (Nº6). Palermo, Italia.

Recuperado de:

<https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/digest6s.pdf>

Gonzalez, C. (2016). *Violencia de género y psicología forense:*

Aproximación teórica y estudio de caso. Universidad de Santiago de Compostela. España.

Recuperado de:

<https://www.google.com/search?q=universidad+de+compostela&oq=universidad+de+compostela&aqs=chrome..69i57j69i59l2j69i60l3.3306j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

Hernández Sampieri, R; Collado Fernández, C; y Lucio Baptista, P. (2005). *Metodología de la investigación.* México, D. F, 5ta edición, México: McGraw Hill.

Imaz, Z. L. *La superación de la incapacidad de gestionar el propio patrimonio por parte de la mujer casada.* (2008). Universidad del País Vasco.

Recuperado de:

<file:///C:/Users/jhovana/Downloads/DialnetLaSuperacionDeLaIncapacidadDeGestionarElPropioPatr-2874645.pdf>

Martínez Puente, R. (2014). Evaluación psicológica de víctimas de violencia de género mediante técnicas proyectivas. *Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia.* Volumen 4.

Recuperado de:

http://www.psicociencias.com/pdf_noticias/Tecnicas_proyectivas_en_victimas_de_maltrato.pdf

Morgan Rodríguez, L. (2012). *Teoría y Técnica de la Entrevista.* Red Tercer Milenio. México.

Recuperado de:

[http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/salud/Teoria y tecnica de la entrevista.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/salud/Teoria_y_tecnica_de_la_entrevista.pdf)

Paz Sandin, E. (2003). *Investigación cualitativa es educación. Fundamentos y tradiciones*. Madrid. Mc Graw and Hill Interamericana de España, 258.

Recuperado de:

<http://www.ditso.cunoc.edu.gt/articulos/80a0fe6f70c362a18b808b41699fc9bd62447d62.pdf>

Protocolo de actuación de la unidad de protección a víctimas, testigos, peritos y demás intervinientes en el proceso penal – upavit, del ministerio público de panamá. (2015).

Staff, M. (2001). Análisis de la Ley 38 sobre Violencia Doméstica en Panamá.

Recuperado de:

<http://bdigital.binal.ac.pa/DOC-MUJER/descarga.php?f=articulos/Violencia%20Domestica%20en%20Panama.pdf>

UNMEECT

APÉNDICE

Protocolo de actuación utilizado por los profesional de la Psicología que trabajan dentro de la Unidad de Protección a Víctimas (UPAVIT).

Actualmente se está esperando actualización de este documento, debido a que necesita realizarse diversas modificaciones.



**PROCOLO DE ACTUACIÓN DE LA
UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS,
TESTIGOS, PERITOS Y DEMÁS
INTERVINIENTES EN EL PROCESO
PENAL – UPAVIT, DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE PANAMÁ
(2da. EDICIÓN)**



Panamá - 2015

Ejemplo del formulario utilizado por los Fiscales para la solicitud de trabajo a la UPAVIT

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE TRABAJO DE LA UPAVIT

Provincia: _____
 Distrito: _____
 Corregimiento: _____ Fecha: _____ Hora: _____
 Despacho solicitante: _____
 Funcionario solicitante: _____
 Nº de Oficio del Fiscal: _____ Nº de noticia criminal/denuncia: _____
 Usuario: Víctima Directa Indirecta Testigo
 Nombre de la víctima o testigo (usuario): _____
 Fecha de nacimiento: _____ Género: _____
 Nacionalidad: _____
 Condición/estatus migratorio (solo extranjeros): _____
 Estado civil: _____ Nº de Cédula o pasaporte: _____
 Lugar de residencia: _____
 Datos de contacto (teléfono/celular/email): _____
 Nombre del presunto agresor: _____
 Edad del presunto agresor: _____
 Residencia del presunto agresor: _____
 Lugar del hecho: _____
 Parentesco o relación con el presunto agresor: _____
 Tipo de delito: _____

SERVICIO QUE SOLICITA:

Área²⁹ de Trabajo Social:

Realización de estudio social.
 Realización de evaluación socio-económica.
 Acompañamiento a la víctima o testigo en: _____
 Seguimiento de casos de relevancia.
 Logística para actos en el proceso penal (Marque una o varias opciones).
 Alimentación Hospedaje Gastos de transporte
 Número de personas: _____
 Reubicación de víctima o testigo.

Área Legal:

Orientación legal.
 Información sobre derechos y obligaciones.
 Preparación legal para asistir a audiencias.
 Seguimiento a medidas de protección de casos de relevancia.
 Acompañamiento a la víctima o testigo en: _____

Área de Psicología:

Orientación psicológica.
 Contención en crisis.
 Entrevista psicológica.
 Seguimiento de casos de relevancia.
 Acompañamiento a la víctima o testigo en: _____

FIRMA DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: _____
 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE: _____

²⁹ Las funciones que se describen en el "Formulario de requerimiento de trabajo a la UPAVIT" están en plena concordancia con el Manual de Funciones, sin embargo, se recomienda que la SEPROVIT, cada año o en función al tiempo que estime conveniente, el mismo sea revisado, pues las funciones pueden ir variando en función al trabajo que se irá desarrollando y a las exigencias que el mismo Sistema Penal Acusatorio irá demandando conforme a su implementación a nivel nacional.

Estructura del informe de entrevista Psicológico

<u>INFORME PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN AL USUARIO</u>	
Despacho solicitante:	_____
Funcionario solicitante:	_____
Nº de oficio del Fiscal:	_____ Nº de noticia criminal/denuncia: _____
Tipo de delito:	_____ Fecha de la atención: _____
Hora de inicio de la atención:	_____ Hora de cierre de la atención: _____
<u>1. DATOS GENERALES</u>	
Tipo de usuario (víctima o testigo):	_____
Nombre del usuario:	_____
Fecha de nacimiento:	_____ Edad: _____ Sexo: _____
Nº de cédula o pasaporte:	_____ Nacionalidad: _____
Residencia actual:	_____
Teléfono:	_____ Teléfono de referencia: _____
Grado de escolaridad:	_____ Estado civil: _____
Ocupación actual:	_____
Nombre de la madre:	_____
Nombre del padre:	_____
Nombre del presunto agresor:	_____
Edad del agresor:	_____ Residencia del agresor: _____

Parentesco o relación con el agresor:	_____
<u>2. ANTECEDENTES</u>	
Aspectos relevantes del relato:	_____

3. EL HECHO

(Relato del usuario)

4. CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO

Características físicas:

Características psicológicas:

5. ACTITUD DEL USUARIO ANTE EL HECHO

6. REDES DE APOYO

7. SERVICIOS BRINDADOS

8. RECOMENDACIONES

(Nombre del profesional)
Nº de Idoneidad
UPAVIT - (nombre del distrito)
Dirección de la UPAVIT

ANEXOS



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004

Acreditada mediante Resolución No 15 del 31 de octubre de 2012

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA DE POSTGRADO

ESCALA LIKERT

A través de los siguientes ítems se mide la valoración de la eficacia de las técnicas psicológicas utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de violencia doméstica en UPAVIT de San Miguelito.

Instrucciones: Marca con una X una de las respuestas según su experiencia.

Ítems	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
ENTREVISTA PSICOLÓGICA					
1. La técnica de entrevista de la UPAVIT recoge datos del hecho narrado por la víctima.					
2. La técnica de la entrevista de la UPAVIT permite demostrar ansiedad en las víctimas.					
3. La técnica de la entrevista de la UPAVIT, demuestra trastornos del sueño en la víctima.					
4. La técnica de entrevista de la UPAVIT, establece síntomas de depresión en la víctima.					

<p>5. La técnica de entrevista de la UPAVIT presenta indicios de intento suicida en la víctima.</p>					
<p>6. La técnica de entrevista de la UPAVIT establece problemas de aislamiento social en la víctima.</p>					
<p>7. La técnica entrevista de la UPAVIT diagnostica estrés postraumático .</p>					
<p>8. La técnica de entrevista de la UPAVIT establece diagnóstico de trastorno de la conducta alimentaria las víctimas.</p>					
<p>9. La técnica de entrevista de la UPAVIT determina problemas de autoestima en la víctima.</p>					

10. La técnica de la UPAVIT demuestra problemas de pérdida de empleo en las víctimas.					
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA					
11. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT recoge datos del hecho narrado por la víctima.					
12. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT permite demostrar ansiedad en las víctimas.					
13. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT, demuestra trastornos del sueño en la víctima.					
14. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT, establece síntomas de					

depresión en la víctima.					
15. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT presenta indicios de intento suicida en la víctima.					
16. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT establece problemas de aislamiento social en la víctima.					
17. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT diagnostica estrés postraumático .					
18. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT establece diagnóstico de trastorno de la conducta alimentaria de las víctimas.					

19. La técnica de Orientación Psicológica de la UPAVIT determina problemas de autoestima en la víctima.					
20. La técnica de Orientación Psicológica la UPAVIT demuestra problemas de pérdida de empleo en las víctimas.					
CONTENCIÓN EN CRISIS					
21. La técnica de Contención en crisis de la UPAVIT recoge datos del hecho narrado por la víctima.					
22. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT permite demostrar ansiedad en las víctimas.					

<p>23. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT, demuestra trastornos del sueño en la víctima.</p>					
<p>24. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT, establece síntomas de depresión en la víctima.</p>					
<p>25. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT presenta indicios de intento suicida en la víctima.</p>					
<p>26. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT establece problemas de aislamiento social en la víctima.</p>					
<p>27. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT diagnostica estrés posttraumático .</p>					

<p>28. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT establece diagnóstico de trastorno de la conducta alimentaria de las víctimas.</p>					
<p>29. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT determina problemas de autoestima en la víctima.</p>					
<p>30. La técnica de Contención en Crisis de la UPAVIT demuestra problemas de pérdida de empleo en las víctimas.</p>					